¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, LUNES 21 DE DICIEMBRE DE 1835. [NO. 3769

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

. . . . . . PRECIO . . . . . .

Subscripcion per mes . . . . 7 Pesos
Números sueltos . . . . 3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

Revista de Periódicos Extranjeros.

CENTRO-AMERICA.

Ha sido electo Presidente de la Confederacion el ciudadano D. Francisco Moran; y por su ausencia se halla á la cabeza del Gobierno el Vice-Presidente.

VENEZUELA.

El motin militar que estalló en este Estado y derrocó las autoridades legítimas, ha sido sofocado por el ex-Presidente General Paez, despues de una corta campaña de 20 dias. El Presidente Vargas y los demas miembros del Gobierno que fueron desterrados á la isla de Sto. Tomas se hallaban de regreso á Caracas, á donde debia conducirlos una fragata de guerra holandesa.

(*Diario de Filadelfia.*)

ECUADOR.

El 29 de Agosto se ha promulgado en Guayaquil una nueva ley fundamental; y el Sr. Rocafuerte desempeñaba provisoriamente la Presidencia.

(*Del Araucano.*)

MEJICO.

Sigue la cábala que tiene por objeto trastornar las instituciones federales. Parece que el Congreso se resistia á las pretensiones de los militares, y que el Gobierno, que se halla bajo la influencia de estos, lo habia disuelto.

El 1.° de Agosto hubo una reunion numerosa de gefes militares en Méjico, á la cual asistieron el Presidente interino Baragan, los Ministros, Generales, &c. Se ignoraba precisamente el objeto, pero la voz pública les atribuia el proyecto de elevar al General Santana al trono imperial.

El sur de la República bajo la direccion del General Alvarez se hallaba en armas en defensa de la federacion.

[*Diario de Filadelfia.*]

Congreso Federal, 23 *de Mayo.*

Art. I.° Se aprueba la convencion provisional celebrada entre los gobiernos de Méjico y de Francia, y firmada por los respectivos plenipotenciarios en esta capital el dia cuatro de Julio de ochocientos treinta y cuatro, con tal que en la redaccion de ella aparezca nombrado el presidente de la república mejicana antes que el rei de los franceses en el testo castellano, y bajo la condicion que dicha convencion solo durará por dos años, tiempo que se estima bastante para canjear las ratificaciones del tratado celebrado en Paris á quince de Octubre de ochocientos treinta y dos por los plenipotenciarios de Méjico y Francia, ó para celebrar otro nuevo.

2.° Se aprueba la conducta que ha observado el gobierno al prevenir al encargado de negocios de la república en Paris la suspension del canje de las ratificaciones del tratado celebrado con la Francia en quince de Octubre de mil ochocientos treinta y dos, hasta que se asegurase el punto de la *alternativa*, dándose al nombre de la república y á los de sus plenipotenciarios la precedencia de estilo en el testo castellano.

ESTADO ORIENTAL.

Montevideo, Diciembre 16.

Hace ya algun tiempo que la epidemia conocida por el nombre de *Fiebre escarlatina* está causando estragos en esta capital, y una parte de la campaña. Lo que respetó la viruela vá sucumbiendo á esta nueva plaga. (*Universal.*)

BRASIL.

Segun una carta de la frontera, à que se refiere el *Universal* de Montevideo, el nuevo Presidente del Rio Grande aun no se habia recibido de su cargo; habiéndosele impuesto condiciones que exigian hiciese previa consulta á la Corte del Janeiro, cuya contestacion se aguardaba.

Revista de Periódicos Nacionales.

Si los hombres, menos obsecados en sus estravíos, que deferentes á la verdad y al convencimiento, se detuviesen á contemplar un instante la verdadera realidad de las cosas: si sobreponiéndose á los estímulos del interes individual, mal entendido, y acallando por algunos momentos el grito furibundo de las pasiones, sometiesen sus juicios á los consejos acertados de la razon y al imperio influyente de la justicia, ni perpetuarian sus errores, ni las funestas consecuencias de una conducta pertinaz vendrian á formarles nuevos cargos, y á reagravar su responsabilidad. Pero, no sucede asi por lo comun; parece que un error, un crímen, fuese el precursor necesario de mil otros, y que una vez lanzado el hombre en la carrera estraviada de las pasiones, fuera imposible detenerle.

Siete años continuos de una lucha incesante, en que no se han escojido las armas ni el lugar del combate, porque todas sin escusar una sola, se han puesto en juego y se han ejercido por cualquier parte, debieran haber desengañado à los irreconciliables enemigos de la patria, de que no hay sobre la tierra un poder capaz de supeditar la fuerza irresistible de la opinion, dignamente erigida en soberana de los pueblos.

¡*Que han omitido los* obstinados agentes del desorden para entronizarlo, y para consumir en el incendio de la anarquia hasta el honor nacional! Recorramos la historia de nuestros dias; y sin necesidad de remontarnos á tiempos lejanos, veremos luchando la impotencia y la desesperacion, no cara á cara, sino encubiertas bajo la máscara de la hipocrecía, y manejando diestramente las armas vedadas de la perfidia y del crímen.

Y ¿cual es el objeto de la perseverante contienda? Cual es la tendencia de una lucha, cuyos actos mas remarcables llevan el sello de la depravacion! Ved ahí los puntos que desearamos someter á un examen prolijo y abandonar al fallo de la imparcialidad.

¿Es por ventura, el objeto que se proponen los pertinaces enemigos de la causa nacional de la Federacion, triunfar alguna vez ó del descuido, ó de la indiferencia, ó de la debilidad de los que sostienen esta causa? Es el de sostituir un órden que supla la insuficiencia del que hoy dirije la suerte y los destinos de la República! ¿Es el de establecer un sistema político, distinto de aquel á que los pueblos se han sometido no pronunciando confusamente sus votos, sino haciéndolos resonar, aun en medio del estruendo de las armas y acallando los ecos desordenados de la anarquia! Si es posible suponer, que los esforzados aunque impotentes conatos de los que tales fines pretendieran, llevan un objeto político y una tendencia conciliable con los verdaderos intereses de la patria, era forzoso asignar como únicos y verdaderos objetos que dan impulso á la accion de los que les promueven aquellos que acabamos de determinar. Pero, no es necesaria mucha meditacion para convencerse de que en el cálculo de los promotores del desórden, no entran ni remotamente aquellos fines, sino otros muy diversos, que bastan á calificar los actos y á caracterizar sus autores.

Triunfar del descuido, de la indiferencia ó de la debilidad de los que sostienen la Causa Santa de la Federacion, es suponer dos cosas;—1.ª, que los pueblos confederados son, y son hoy, susceptibles de aquel descuido, de aquella indiferencia, y de la debilidad consiguiente á un estado semejante de inercia; 2.ª que obtenido este triunfo, hubieran de subsistir los medios que habian servido para proporcionarle. Y ¡hay un hombre sensato, que conociendo la realidad de las cosas y el sentimiento de los pueblos, pueda calcular sobre una hipotesis que resiste el estado actual de la República? ¡Hay un hombre sensato, que puede agraviar á aquellos mismos pueblos, atribuyéndoles descuido en defender la incolumidad de los principios que han sostenido con una decision heróica; indiferencia en preservarse de los riesgos, de las calamidades y de la anarquía, atributos inseparables de los que no se han puesto una sola vez al frente de los negocios públicos, sino para legar á la República estas tristes lecciones de su impericia; debilidad, en fin, para ser obligados á someterse á aquellos mismos, que deponiendo las armas, y huyendo despavoridamente, confesaron, apesar suyo, que no hay un poder superior al poder de los pueblos! Y ¡en qué circunstancias! Precisamente cuando aquella decision ha investido el carácter de universal; cuando desengañados de que no hay otro medio de arribar á la consolidacion de un órden permanente, que la firmeza y la inflexibilidad en los principios establecidos, los Gobiernos y los pueblos han proclamado el principio de la Federacion, como un dogma político, contra el cual nadie puede atentar impunemente; cuando estos votos se renuevan y se reanuevan con el entusiasmo que produce el convencimiento, la justicia de la causa y la rectitud de las intenciones.

Pero, concedamos gratuitamente que sea realizable lo que no es ni puede serlo ¿será tambien realizable la subsistencia de los medios que habian servido para proporcionar el triunfo? ¿Seria realizable, que los pueblos abandonados por un instante á la indiferencia, mediante esa violenta transicion que resiste la naturaleza de las cosas y la evidencia de los hechos, consintiesen humillarse, no ya á un poder inconsistente, incapaz por la esperiencia que de él se tiene, de hacer la felicidad de la República sino á un poder ominoso por los medios de que se habia valido para levantarse, temible por el espíritu de que es necesario suponerle animado, aborrecible, en fin, porque lleva el signo sacrílego de haber atentado constantemente contra la soberanía nacional, contra la independencia del Estado, y contra la existencia misma de la Patria? No es pues, ni puede ser, el objeto y tendencia de los conatos que hemos indicado, triunfar alguna vez del descuido, de la indiferencia, ó de la debilidad de los que sostienen la causa nacional de la Confederacion Argentina.

¿Será acaso sostituir un órden que supla la insuficiencia del que hoy dirige la suerte y los destinos de la República, estableciendo un sistema político distinto de aquel á que los pueblos se han sometido? Pero, para esto era preciso suponer—1.° la posibilidad de aquella sostitucion: 2.° la insuficiencia del órden actual para consolidar la prosperidad del Estado: 3.° la escelencia del medio que se propone, para hacer efectiva esta misma prosperidad. Examinemos particularmente cada uno de estos tres puntos.

1.° *Posibilidad de la sostitucion.* Esta posibilidad la resiste, la repele vigorosamente una potencia superior á todas—la voluntad soberana de la nacion. Dejemos para despues considerar las razones que determinan esta voluntad. Pero ¿no es cierto que los pueblos quieren vivir y constituir el Estado (cuando llegue el caso de constituirlo formalmente, porque lo permitan las circunstancias particulares de todos y cada uno de esos mismos pueblos y lo exigan los intereses generales, prévio el establecimiento de un órden permanente regular y sistemado en cada uno de aquellos pueblos) bajo la forma ó régimen federal? Este hecho es tan notorio, es tan evidente, que si no basta el general, esplícito y solemne pronunciamiento de la República, para manifestarlo, no creemos que alguno pueda interpretar sino como testimonios irrefragables en su favor, los sacrificios de diverso género que han hecho todos los pueblos confederados para hacer efectivo el triunfo de aquel principio; sacrificios que solo pueden tener por objeto el sostenimiento de una decision irrevocable, no fundada sobre el capricho de unos pocos, porque los pueblos no se someten al capricho de nadie, sino sobre el convencimiento de la universalidad. Mientras subsista pues, y siga afirmándose mas y mas, como sucede de dia en dia, aquel pronunciamiento, ó aquella voluntad soberana de la nacion, es visto que no tiene lugar, ni es sostenible la posibilidad de la sostitucion que refutamos.

2.° *La insuficiencia del órden actual para consolidar la prosperidad del Estado.* A los que pretenden esta insuficiencia, incumbe demostrarla. Entretanto, nosotros observaremos, 1.° que no puede ser insuficiente lo que estriba sobre un sistema regular, ordenado y perfectamente acomodado á las particulares exigencias de cada uno de los pueblos que forman el Estado, como es el sistema que estos mismos pueblos han proclamado, segun se ha demostrado mil veces, y se ha demostrado victoriosamente: 2.° que no puede ser insuficiente lo que los pueblos consideran y quieren como suficiente, y como acomodado á sus exigencias, porque, segun es sabido, los pueblos nunca se engañan sobre sus verdaderos intereses: 3.° que no pudiendose juzgar de la bondad de ningun sistema de Gobierno regular, en abstracto y sin determinada aplicacion, aquel es mas bueno, que mas apetecen los pueblos que han de recibirle, despues de que cualquier otro que ellos resisten, no puede ser exequible ni hacerse efectivo, porque contra la soberana voluntad del pueblo, que es la suprema ley de los Estados, nada hay subsistente, bueno, ni *suficiente.*

Se dirá acaso, que debiendo juzgarse en un asunto de esta naturaleza por los resultados, estos no han acreditado hasta hoy la pretendida suficiencia del sistema Federal. Pero á esta objecion facil es contestar, que de no estar acreditada la suficiencia por los resultados, no puede ni debe deducirse la insuficiencia del sistema, porque aquellos resultados los da y los consolida el tiempo y el órden sucesivo de los acontecimientos, sin que sea jamas posible determinar un señalado término para semejante prueba. Tambien es de contestarse, que no es cierto que no esté acreditada la suficiencia del sistema Federal, desde que vemos prácticamente que los pueblos bajo aquel sistema y solo bajo él, aun incompleto, porque no es posible y aun falta mucho todavia para tratar de completarle, gozan de paz, de tranquilidad y de esa recíproca armonia entre sí, que es la base fundamental y el objeto primordial de la sociedad. Ultimamente es de contestarse á semejante objecion, que si hasta hoy no podemos lisongearnos de haber obtenido un resultado completo en la empresa á que la República se ha decidido con entusiasmo, esto no solo pende de las razones generales que afectan á los pueblos en casos semejantes, por defecto de esa organizacion prévia que es indispensable preparar en cada uno de esos mismos pueblos, sino que pende muy principalmente de las dificultades que han rodeado á los Gobiernos, ya por el estado de anarquía, de desmoralizacion, de empeño y de todo género de embarazos en que han encontrado á los pueblos, por consecuencia indispensable de los desórdenes promovidos por esos mismos que hacen la objecion que contestamos, ya por las continuas maniobras, por medio de las cuales estos no cesan de renovar aquellas mismas dificultades, impidiendo asi que la República llegue al término de su prosperidad y á consolidar un órden perfecto, ó retardando la asecucion de este objeto grandioso.

3.° *La excelencia del medio que se propone para hacer efectiva la prosperidad de la República.* Este último punto no necesita esclarecerse, desde que subsisten los fundamentos aducidos en los dos puntos precedentes; y mucho menos desde q' siendo esta una cuestion que debe decidirse por lo que quiera, resuelva y mande la voluntad suprema de la nacion, es visto que estando esta pronunciada por otro medio, y espresamente contra el medio que por excelencia se propone, este no puede tener semejante calidad, ni puede invocarse, sino es atentando contra la soberanía nacional.

Deducimos pues, y necesariamente deducimos de los antecedentes que preceden, que los incesantes conatos de los enemigos del órden, de los titulados *Unitarios*, no llevan, ni pueden llevar una tendencia politica: que sus actos no son ni pueden clasificarse, sino como otros tantos atentados contra la exiscia de la patria, y contra la soberanía nacional, y que sometidos estos al fallo de la justicia, de la verdad, y de la ley, no pueden ser de algun modo justificados sus perpetradores, sino mirados, considerados y calificados, como unos criminales de Lesa-Patria, como unos atentadores contra el órden público, como unos verdaderos parricidas.

(*Diario de la Tarde.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Buenos Aires, Diciembre 18 *de* 1835—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno en uso de las facultades estraordinarias que inviste ha tenido á bien promulgar la siguiente ley de Aduana.

Capitulo Primero.

De las Entradas Maritimas.

Art. 1. Se suprime el derecho de cuatro por mil que bajo la denominacion de contribucion directa se exigia á los capitales á consignacion tanto nacionales como estrangeros.

2. Desde 1.° de Enero de 1836, serán libres de derechos á su introduccion á la provincia las pieles crudas ó sin manufacturar, la cerda, crin, lana de carnero, plumas de avestruz, el cebo en rama y derretido, las astas, puntas de astas, huesos, garras, carne tasajo y el oro y plata sellada.

3. Pagarán un cinco por ciento los azogues, máquinas, instrumentos de agricultura, ciencias y artes; los libros, grabados, pinturas, estatuas, imprentas; lanas y peleterias para fábricas; telas de seda bordadas de oro ó plata, con piedras ó sin ellas; relojes de faltriquera, alhajas de plata y oro; carbon fosil, salitre, yeso, piedra de construccion, ladrillo, maderas; el bronce y acero sin labrar, cobres en galapagos ó planchas, duelas, estaño en planchas ó barras, fierro en barra, plancha ó flejc, hojalatas, vejuco para sillas, oblon y soldadura de estaño.

4. Idem, pagarán un diez por ciento, las armas, piedras de chispa, pólvora, alquitran, brea, cabullería, seda en rama ó manufacturada, y arroz.

5. Pagarán un veinticuatro por ciento el azucar, yerba mate, café, té, cacao, garvanzos y, comestibles en general; las bordonas de plata, cordones de hilo, lana y algodon, las obleas y el pavilo.

6. Pagarán un treinta y cinco por ciento los muebles, espejos, coches, volandas, las ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagre, sidra, tabaco, aceite de quemar, balijas de cuero, baules vacios ó con mercancias, betun para el calzado, estribos y espuelas de plata ó platina, látigos, frasadas ó mantas de lana, fuelles para chimeneas ó cocinas, fuentes de estaño ó peltre, y toda manufactura de este metal, geringas y geringuillas de hueso, marfil ó estaño, guitarras y guitarrillas, semilla de lino, tarralla, máquinas para café, pasas de uva y de higo, quesos y la tinta negra para escribir.

7. Pagarán un cincuenta por ciento, la cerveza, los fideos y demas pastas de masa, las sillas solas para montar, papas, y sillas de estrado.

8. Pagarán un diez y siete por ciento todos los frutos y manufacturas que no ván espresados en los artículos anteriores.

9. Se exceptuan de esta regla—
1.° Los sombreros de lana, pelo ó seda, armados ó sin armar, que pagarán trece pesos cada uno.
2.° La sal estrangera que pagará ocho reales por fanega.

10. El derecho de exlingaje será cuatro reales por bulto, en proporcion de su peso y tamaño.

11. La merma acordada á los vinos, aguardientes, licores, cerveza en caldo y vinagre, será calculada por el puerto de donde tomó el buque la carga, debiendo ser del diez por ciento de los puertos del otro lado de la linea, del seis de los de este lado, y del tres de cabos adentro.

Capitulo Segundo.

Efectos Prohibidos.

Art. 1. Queda prohibida la introduccion en la Provincia de los efectos siguientes; herrages de fierro para puertas y ventanas, alfagias, almidon de trigo, almas de fierro para bolas de campo y bolas hechas, toda manufactura de lata ó laton, argollas de fierro y bronce, azadores de fierro, arcos para calderos y baldes, frenos, espuelas de fierro, cabezadas, riendas, caronas, lomillos, cinchas, coginillos, sobre-cinchas, maneas, maneadores, fiadores, lazos, bozales, bozalejos,

rebenques y demas arreos para caballos; batidores ó peines escarmenadores de talco, box ó carey, botones de asta, hueso ó madera, y ormillas de uno ó cuatro ojos del mismo material; baldes de madera, cal calzadores de talco, cebada comun, cencerros, cola de cuero, cartillas y catones, escobas de paja, eslabones de fierro ó acero, espumaderas de fierro, estaño ó acero, ejes de fierro, ceñidores de lana, algodon ó mezclados, fleco para ponchos y jergas, porotos, lentejas, alberjas y legumbres en general, galletas, ganchos de fierro, acero ó metal para baldes ó calderos, herraduras para caballo, jaulas para pájaros, tela para jergas, jergas y jergones para caballo, ligas y fajas de lana, algodon ó mezcladas, maiz, manteca, mates que no sean de plata ú oro, mostaza en grano ó compuesta, parrillas, peines blancos que no sean de marfil, tela para sobre-pellones, ponchos y la tela para ellos, peinetas de talco ó carey, pernos de fierro, rejas de arado modelo del pais, rejas para ventana, romanas de pilon, ruedas para carruajes, velas de cebo, ormas para sombrereros y zapateros.

2. Queda igualmente prohibida la introduccion de trigo y harinas estrangeras, cuando el valor de aquel no llegue á cincuenta pesos por fanega.
3. En pasando de cincuenta pesos, el Gobierno concederá permiso á todo el que lo pida, debiendo determinarse en la solicitud el tiempo en que se ha de hacer la introduccion.
4. Sin embargo de la prohibicion del artículo 2. se admitirán á depósito las harinas estrangeras por tiempo indefinido, para que puedan ser reembarcadas sin derecho alguno.
5. En su descarga, recibo y reembarco, se observará el mismo órden que en los demas efectos que se introducen en el mercado.
6. Los almacenes en que se depositen, serán de cuenta del interesado, y se tomarán con conocimiento del colector: una de las llaves, de las dos que deben tener quedará en poder del alcaide de la aduana y la otra en manos del introdutor ó consignatario.
7. La Aduana no es responsable á ninguna clase de deterioro, ni cobrará exlingage, pues ningun gasto es de su cuenta.
8. El Colector deberá visitar los almacenes y confrontar el número de barricas una vez al mes, y ademas siempre que lo crea conveniente.

Capitulo tercero.

De la salida maritima.

Art. 1. Los cueros de toro, novillo, vaca, becerro, caballo y mula, pagarán por único derecho ocho reales por pieza.
2. Los cueros de nonato pagarán dos reales por pieza.
3. El oro y la platra labrada ó en barras, pagará el uno por ciento sobre el valor de plaza.
4. El oro y plata sellada, pagará el uno por ciento en la misma especie.
5. Todas las producciones del país que no van espresadas en los artículos anteriores, pagarán á su exportacion por único derecho el cuatro por ciento sobre valores de plaza.
6. Son libres de derechos á su exportacion los granos, miniestras, galleta, harina, las carnes saladas que se exporten en buques nacionales, la lana y piel de carnero, toda piel curtida, los artefactos y manufacturas del pais.
7. Los efectos de entrada maritima, el tabaco en rama ó manufacturado, y la yerba del Paraguay, Corrientes y Misiones, á su transbordo, pagarán la quinta parte de los derechos que les correspondiesen introduciéndose en la Provincia, y el dos por ciento á su reembarco.
8. Se permite el transbordo y reembarco, en los buques menores de la carrera para los puertos situados de cabos adentro, de los efectos siguientes; caldos, tabaco y yerba, tanto extrangeros como del país. arroz, fariña, harina, comestibles en general, sal, azucar, todo artículo de guerra, alquitran, brea, cabulleria, anclas, cadenas de buques, motones, cuadernales, obenques y demas de esa especie para proveer buques; pudiendo hacerse el transbordo y reembarco, para los expresados puertos y en los mencionados buques, sin necesidad de abrir registro.

Capitulo Cuarto.

De la Entrada Terrestre.

Art. 1. La yerba mate y el tabaco del Paraguay, Corrientes y Misiones pagarán á su introduccion el diez por ciento sobre valores de plaza.
2.° Los cigarros pagarán el veinte por ciento.
3.° La leña y el carbon beneficiado de ella que venga en buque extrangero, pagarán el diez y siete por ciento.
4.° Serán libres de derecho todos los efectos que no se espresan en los artículos anteriores; como igualmente las producciones del estado de Chile que vengan por tierra.

Capitulo Quinto.

De la Salida Terrestre.

Artículo único. Los frutos y mercaderias que se estraigan para las provincias interiores serán libres de todo derecho, con la obligacion de sacar la guia correspondiente.

Capitulo Sexto.

De la manera de Calcular y Recaudar los Derechos.

Art. 1.° Los derechos se calcularán sobre valores de plaza por mayor.
2.° En caso de que entre el Vista y el interesado, se suscite una diferencia, que pase de un diez por ciento sobre el valor asignado, arbitrarán ante el Colector General, tres comerciantes con presencia de los precios corrientes de plaza.
3.° Los comerciantes árbitros, serán sacados á la suerte de una lista de doce, que se formará á prevencion en cada año por el Tribunal del Consulado.
4.° Los árbitros reunidos no se apartarán sin haber pronunciado su juicio, que se ejecutará sin apelacion.
5.° En caso de confirmarse por los árbitros el juicio del Vista, pagará el que apeló, otro tanto de la diferencia litigada.
6.° Los comerciantes aceptarán letras pagaderas por iguales partes á tres y seis meses prefijos, en pasando de quinientos pesos el adeudo.
7.° A ningun deudor de plazo cumplido se le admitirá á despacho en la oficina de Aduana.
8.° Esta ley será revisada cada año.
9.° Las alteraciones que se hagan en los derechos de Aduana, si son en recargo, no tendrán efecto sino á los ocho meses de su publicacion oficial, respecto de las espediciones procedentes del otro lado de los cabos de San Agustin y Buena Esperanza; de cuatro meses de las que procedan de las costas del Brasil, del Pacífico y del Este de Africa; y de treinta dias respecto de las que procedan de cabos adentro.
10. Las alteraciones que se hagan disminuyendo los derechos, tendrán su cumplimiento desde el dia inmediato siguiente al de su publicacion oficial por los diarios.
11. Todo artículo de comercio satisfará los derechos correspondientes, con arreglo á la ley que existiese el dia de la llegada á puerto del buque que los conduce, y segun lo prevenido en los artículos anteriores.
12. Esta ley, que deberá regir desde primero de Enero de 1836, será sometida al exámen y deliberacion de la H. Junta de Representantes de la provincia.
13. Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

JUAN M. DE ROSAS.
JOSE MARIA ROJAS.

¡VIVA LA FEDERACION!

DON FELIPE SENILLOSA.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Eleva una memoria relativa al arreglo de nuestro contraste en la determinacion exacta de los pesos y medidas.

Al Sr. Oficial Mayor encargado del Ministerio de Gobierno.

El que firma tiene la honra de elevar al Sr. Oficial Mayor á quien se dirije la adjunta memoria que le ha sido encargada por S. E. para la determinacion y formacion de los patrones que deben servir de regla en lo sucesivo al cotejo de los pesos y medidas de esta Provincia.

Una obra tan importante y de tanta utilidad para nuestro comercio, no ha sido mirada con indiferencia por S. E. el Ilustre Restaurador de las Leyes, y el que subscribe verá colmado su deseo si el empeño que ha tomado en su exactitud correspondiese á las altas miras del Exmo Sr. Gobernador, y al interes público.

Quiera el Sr. Oficial Mayor, manifestarlo á S. E. y admitir las consideraciones del que subscribe.

Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años.

Filipe Senillosa.

Buenos Airss Diciembre 18 de 1835.
Redáctese el decreto acordado; y contéstese al ciudadano D. Felipe Senillosa, dandósele las debidas gracias por el servicio importante que ha rendido al pais.

Rúbrica de S. E.
GARRIGÓS.

MEMORIA SOBRE LOS PESOS Y MEDIDAS, ESCRITA POR D. FELIPE SENILLOSA, EX PRESIDENTE DEL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO Y ANTERIORMENTE PREFECTO DE CIENCIAS EXACTAS EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES—EN 1835.

¡VIVA LA FEDERACION!

MEMORIA

Sobre los Pesos y Medidas de Buenos Aires.

INTRODUCCION.

La necesidad de uniformar los pesos y medidas que sirven de inteligencia comun al comercio para la determinacion de la cantidad, en las especies que se truecan ó enagenan por cualquier convenio; ha fijado en todos los tiempos la atencion de los Gobiernos, y ha empeñado á los Profesores de las Ciencias en segundar, con sus observaciones y descubrimientos, este útil empeño de la Autoridad. Nada es ciertamente tan propio de su celo como el allanar las dificultades y quitar el embarazo que oponen al tráfico comun, esta inmensa diversidad en los pesos, medidas, y aún en las monedas de que se hace uso en las distintas Naciones y dentro de los términos de una Nacion misma. ¡Qué de dudas é incertidumbres no ofrece esta divergencia en la espresion de todas las mercaderías y sus valores! Rara vez deja de ser perjudicada alguna de las partes contratantes, y muchas veces la ignorancia y la mala fé cooperan juntas en la multiplicacion de estos errores.

Felizmente el nuevo sistema decimal del *metro* y el *grama* inventado por los franceses presenta un medio de inteligencia comun para los Sábios de todas las Naciones; mas para el vulgo á quien no le es fácil comprender esta nueva nomenclatura, es preciso trabajar en determinar y fijar las medidas conocidas, estableciendo *patrones* permanentes, y haciendo que se averigüen y publiquen de un modo oficial, sus relaciones con otras unidades de peso y medida de las naciones con quienes tenemos un comercio mas activo.

Convencida la Autoridad de Buenos Aires de estos principios, y dejando á los esfuerzos y sábia direccion de su ilustre Gobernador, el cuidado de conseguir de las demas Provincias que componen el Estado Confederado, la adopcion de unas mismas unidades de peso, y medida, sean las de Buenos Aires ó las de Castilla, nos ocuparémos por ahora tan solamente de las que hoy rigen en esta capital; y de la formacion de los Patrones que se han construido para evitar su adulteracion, y conseguir su permanencia.

El presente trabajo, sin embargo de hallarse reducido á un corto número de páginas, es el resultado de sérias y detenidas meditaciones, de varias esperiencias, y de repetidos cálculos originados por la mutua comparacion de los datos que suministraban las obras que se tenian á la vista. El *Escritorista* ó *dependiente de escritorio* compuesto por Krusé é impreso en Hamburgo el año de 78, es una obra generalmente consultada por los Alemanes, y establece sus referencias á medidas de Hamburgo ó bien espresa los datos en pulgadas y líneas francesas. Torres sobre el *Comercio de España y Estados Unidos* impreso en Filadelfia el año 16 de este siglo hace sus comparaciones con la pulgada y yarda inglesa y estas con el metro. El *Manual de Comercio* por D. Vicente Martinez Gomez, la segunda edicion impresa en Madrid tambien el año 16, no dá valores relativos sino á otros de la misma Península y á la vara de Burgos. Los valores de varias medidas y pesos espresados en fracciones del metro y el Kilograma de Mr. Haros y publicados por La Croix, han sido tambien atendidos, así como lo ha sido el *Cambista Universal* publicado en Londres el año 31.

Todas estas obras se han examinado y comparado mutuamente. Sin embargo errores de mas ó ménos consideracion que han aparecido en algunos datos han aumentado necesariamente nuestro embarazo. Era preciso buscar por mil caminos diversos un mismo valor, hasta que la uniformidad de todos los resultados, nos convenciese de los principios de que se partia. Para poder formar una idea de lo penoso que nos habrá sido esta tarea, no teniendo á nuestra vista los pesos y medidas originales, baste saber que la célebre obra del *Cambista Universal*, escrita para el Banco de Inglaterra, á cuyo autor se facilitaron todos los pesos y medidas de las diferentes Naciones, por una circular que el Lord Castelreagh, Ministro del Esterior, expidió á todos los Cónsules de la Gran Bretaña residentes en paises estrangeros; á pesar de todos estos medios que tenia el autor de esta obra, lo hemos encontrado equivocado en muchos datos. La vara de Burgos ó de Castilla dice tener 847 milimetros, y solo tiene 836, 6; la cana de Cataluña supone ser de 535 milimetros y es mucho mayor que la vara de Castilla, y así de otros. Véase pues como hubiese salido nuestro trabajo si nos hubiéramos dejado conducir de la autoridad ó comun aceptacion de un autor. La *ell* ó vara de Hamburgo y de otras ciudades de Alemania, tambien resultan algo diferentes por los datos del Cambista Universal de los valores que les asigna Krusé. Mas hemos debido dar la preferencia á este último, tanto en las medidas lineales como en las de capacidad y peso de las ciudades de Hamburgo, Berlin, Brabante, y Bremen, por ser este autor Aleman, y la obra escrita en Hamburgo, y de uso general en aquellos Estados.

Nuestro objeto ha sido presentar un trabajo digno de la atencion pública, y del crédito del Gobierno. Hemos preferido, por ahora, suprimir la relacion nuestra con algunas otras medidas, que no valernos de proporciones dudosas. Así las que presentamos son, en lo posible, exactas y bien determinadas, sobre todo con respecto al metro, y á las medidas de España, Francia é Inglaterra. El Sr. D. Miguel R. Rodriguez que profesa por gusto las ciencias, y que vino provisto de Francia con varios instrumentos de física, y un laboratorio químico, nos ha facilitado unas balanzas de excelente construccion y un *quilograma* obtenido del *contraste* de Paris. El Sr. Mossoti, profesor de física y astronomia, y el Sr. Benoit, ingeniero en el Departamento Topográfico, tambien han contribuido, en los medios de comparacion y en la traza, como se dirá mas adelante.

Seria por ahora minucioso entrar en mas detalles. Nuestro objeto estará conseguido si el presente trabajo tiene una acogida cual corresponde á su utilidad. ¡Ojalá que por este medio se consiga establecer en las Provincias que componen el Estado Confederado Argentino, una uniformidad en estos medios para el comercio, y una franquicia recíproca, que conduzca á su engrandecimiento! Cualquiera paso á este respecto que seria quizas dificultoso cuando la poblacion aumente, puede ser fácil ahora, y así preparar un bien de consideracion para el porvenir. Despues de estas consideraciones preliminares solo nos resta entrar á ocuparnos de las medidas que componen nuestro *contraste*.

De los Patrones de los Pesos y Medidas en general.

Los que tenia la Policia de Buenos Aires, que se hallan en poder del autor de esta memoria para su examen, apenas pueden considerarse como un medio grosero de apreciar la distancia y la capacidad. Consisten simplemente en un patron de la *vara*, toscamente trabajada de madera de cedro; un medio, cuarto y octavo de *frasco*, que no corresponden á sus denominaciones, y que son unos jarros de lata mal construidos; por último, existen dos patrones del fondo, y cara lateral de la *cuartilla*, ó cuarta parte de una anega, de bronce imperfectamente determinados. Para la determinacion del peso no existia otro patron que una *libra* castellana con sus subdivisiones correspondientes, comprada en los Almacenes Extrangeros ó de Ferreteria. De estos datos, que son los mas auténticos que se han podido hallar se han deducido los cálculos siguientes.

Medida lineal ó la vara.

El patron de la vara consiste en un marco de cedro como se ha dicho antes, en el cual esta medida entra ajustada hallándose determinadas sus estremidades por dos planchuelitas de cobre, teniendo ademas señaladas, en ambos costados ó partes laterales del *patron*, las subdivisiones de la vara. Este instrumento cuya imperfeccion es notable, está por otra parte espuesto á romperse con facilidad y á sufrir las alteraciones que originan el tiempo y estado de la atmósfera. Al principio creimos que la medida lineal primitiva pudiese haber sido la vara de Búrgos, adoptada como medida Nacional en la Península, por ser la que aun se conserva con mucha aproximacion, en varios de los nuevos Estados Americanos, y aun dentro de los límites del antiguo virreynato de Buenos Aires. Pero el *patron* que hemos encontrado, y que hoy sirve de base á las operaciones del Departamento Topográfico, dá por resultado una vara que es un tres y medio por ciento mayor que la de Castilla.

Comparada nuestra vara con un metro de acero qne fué encargada á Mr. Lenoir, distinguido fabricante de Paris, por el autor de esta Memoria cuando se hallaba de Presidente del estado Departamento Topográfico, se ha encontrado que la vara de Buenos Aires es igual á *ochocientos sesenta* y *seis* milimetros, sin embargo de que el Registro Estadistico del año 22 dice *ochocientos sesenta* y *siete*. Esta comparacion ha sido cuidadosamente verificada por medio de un aparato que hizo construir el Sr. Mossoti antes de su salida, el cual sostiene un antejo guarnecido de un micrómetro conservándolo á una conveniente distancia, y bajo una proyeccion perpendicular. El Termómetro señalaba, al tiempo de la observacion 55.° 38' de Farnheit.

La vara de Buenos Aires tiene 3 pies, 36 pulgadas ó 144 lineas, ó bien se divide en cuatro cuartas, ú ocho octavas. Su comparacion con otras medidas lineales es la siguiente.

MEDIDAS.		*Paises*	*igual en metros.*
varas	100	Buenos Aires	86.6
dhas.	100	Burgos	83.6
anas	100	Paris	118.8
„	100	Leon	117.4
toesas	100	Francesas	194.9
yardas	100	Inglesas	91.4
varas largas	100	de Lisboa	109.6
id. cortas	100	id	67.71

Por consiguiente—
13 metros igual 15 varas de Buenos Aires proximamnte.
100 varas de Buenos Aires igual 103.5 de Burgos.
ó bien la vara de Buenos Aires es 3½p% mayor q' la de Burgos.
100 varas de esta igual 72.9 anas de Paris.
100 " " " 73 7 " Leon "
ó bien { la ana de Paris es 37 1/10 mayor que la vara de Bs. As.
la " " Leon " 35½ " " " "
100 varas de esta igual 44.4 Toesas Francesas
100 " " " 94.7 Yardas Inglesas.
ó bien { la yarda es 5½p% mayor que la vara de Buenos Aires.
34 pulgadas inglesas hacen 36 ó la vara de esta.
100 varas largas de Lisboa de á 5 palmos igual 126.7 de Bs. Aires.
100 " cortas " " de 3 craveiros igual 78.18 "
ó bien { la vara larga de Lisboa un 26½p% mayor q' la de B. A.
y la corta de " " 22p% menos que la de aquí.

La vara ó Ell de Hamburgo consta de 2 pies de dicho Hamburgo y tanto esta medida como las otras *ells*, de distintas Ciudades de Alemania tienen segun Krusé los valores que denota la siguiente tabla.

medidas	*Paises*	*en lineas francas*	*en metros*
1 ell.	Hamburgo.	. . . 254.	. . . 0,5730.
1 "	Brabante.	. . . 306.5	. . . 0,6914.
1 "	Berlin.	. . . 295.6	. . . 0,6668.
1 "	Bremen.	. . . 256.	. . . 0,5775.

De ahi resultan estos cálculos—
100 varas de Buenos Ayres hacen 151 ells de Hamburgo,
ó bien 100 ells de Hamburgo " 66 1 varas de Buenos Ayres.
100 varas de Buenos Ayres " 125.2 ells de Brabante,
ó bien 100 ells de Brabante " 79.8 varas de Buenos Aires.
100 varas de Buenos Ayres " 129.8 ells de Berlin,
ó bien 100 ells de Berlin " 77 varas de Buenos Ayres.
100 varas de Buenos Ayres " 159 de Bremen,
ó bien 100 ells de Bremen " 66.6 varas de Buenos Ayres.

Sin embargo en la practica suelen encontrarse algunas pequeñas diferencias de un uno hasta un dos por ciento, que proceden de elasticidad de los géneros ó del distinto modo de medirlos.

Nuevo patron de la vara.

Este ha sido construido de bronce de 3½ lineas de espesor y 1073 de ancho, habiendose señalado las subdivisiones por el Sr. Benoit con mucha atencion y esmero. Esta vara se halla guardada en una cagita de caoba, y tiene grabada la siguiente inscripcion.

BUENOS AYRES.

CONTRASTE DE 1835.

Siendo Gobernador y Capitan General.

El Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas.

Medidas de Distancia.

Las distancias se estiman por cuadras ó leguas siendo una cuadra la longitud de 150 varas, y una legua una distancia de 40 cuadras ó 6000 varas.

Medidas Superficiales ó Agrarias.

Las tierras de pastoreo, se miden por leguas cuadradas ó por *suerte de estancia*, que segun el sentido vulgar es cada una un rectangulo de 3000 varas por un lado que llaman *frente* y 9000 por otro que llaman *fondo*.

Las tierras de labranza ó quintas, se especifican por *suertes de chacras* ó por cuadras cuadradas, siendo la estension de una cuadra, la de un cuadrado cuyo lado es de 140 varas en la Ciudad y 100 en la Campaña. Algunas suertes de chacra son de 500 varas de frente y otras tantas de fondo (como sucede en los Quilmes). Las que tienen su frente sobre la costa del Rio de la Plata, suelen constar de mil à dos mil varas de frente y seis mil de fondo.

Los solares se determinan por cuadras, por *cuartos* de tierra, que en esta Ciudad son de 17½ varas de frente y 70 de fondo, ó por tantas de frente y tantas de fondo, aun cuando el paralelogramo no sea rectangular como sucede en algunos casos.

Seria mas conveniente indicar la medicion de los terrenos de estancia por *leguas cuadradas* y las fracciones en partes decimales de una legua cuadrada; los de chacra ó quinta por *cuadras cuadradas* de á 1 0 varas de lado, y los solares por varas cuadradas, expresando en todos los casos la figura geométrica del terreno al cual la area se refiere.

Medidas de capacidad para los liquidos.

El *frasco* es la medida que sirve para los vinos, aguardientes, y aceites, y aun para el agua que se compra, pues está mandado que una *caneca*, ó la medida sea de frascos. Con bastante frecuencia los vinos, los aceites y otros liquidos, se determinan por el peso cuya averiguacion es mas facil. Se usa tambien del *galon* ingles, estimando la pipa comun catalana en 192 frascos ó 120 galones, cuya proporcion dá cinco galones igual ocho frascos.

Mas los patrones que tenemos á nuestro examen, son como se ha dicho antes, un medio, un cuarto, y un octavo de frasco, construidos, de hoja de lata, y de forma cilindrica circular, aunque muy imperfecta. El medio frasco tiene escrito en letras grabadas *contraste de* 1833. Sus dimensiones del mejor modo que se han podido apreciar son las siguientes.

Diámetro de la base, metros 0,11829. (4 pulgadas 11 líneas de aquí.)
Altura... .. .. 0,10827. (4 „ 6 id.

Las que se encontraron del medio frascos que existia en el año de 822 segun están descriptas en el num. 5 del Registro Estadístico, son:
Diámetro..........metros 0, 256.
Altura.. .... „ 0,0936.
de donde resulta.
El frasco de 1822, ó 2 medios, igual 2,3192 litros.
El „ „ 1833, ó id. id. „ 2,3794 „

Por consiguiente el frasco de ahora es mayor que el que habia entonces, y asi estariamos espuestos á continuas alteraciones, mientras no se fije una base que proporcione una medida constante. Conteniendo la pipa seis barriles de medida, y cada uno de estos treinta y dos frascos, se tiene:
1 pipa—192 frascos.
1 frasco—$\frac{1}{192}$ de la pipa.

Mas como la pipa comun procedente de los puertos de Barcelona ó Tarragona, que dá 120 *galones* ingleses, mide 192 *frascos*, se deduce que aunque la pipa castellana, segun la metrología de Pancton contenga 447 litros (medida de nuestro sistema decimal) la pipa en que caben 6 barriles de medida ó 192 frascos es igual á 456 litros.

Luego
1 pipa ó 6 barriles de medida igual 456 litros.
1 barril ó 32 frascos „ „ 76 „
1 frasco, ó 2 medios, 4 cuartos,
ó ocho octavos. 2,357 „

Esta misma pipa comun considerada como el contenido de 120 *galones*, medida inglesa, dá una capacidad igual á 454,2 (litros) por ser un galon igual á 3,785 litros, (segun el Cambista Universal y los demas autores.)

No alcanzando pues la diferencia á medio galon en toda la pipa, no habrá error en considerar como se hace en la práctica
5 galones igual 8 frascos
Y constando la pipa catalana de 4 cargas.
Y 1 carga= 6 cortagnes=123.756 litros.
1 dicho = 7,731 „
Y 1 pipa de 60 dichos ....195½ frascos.

Determinado asi el frasco, solo nos resta esponer una observacion que nos hace suponer que la vara y el frasco primitivos de Buenos Ayres han sido los de Oviedo, porque encontramos que:
1 vara de Buenos Ayres mayor 3½ p $\frac{0}{0}$ que la de Castilla.
1 frasco de esta mayor......17,9 p $\frac{0}{0}$ que la de id.
(y segun Martinez Gomez)
1 vara de Oviedo mayor $\frac{3}{14}$ que la de Castilla.
1 azumbre de dicho „ 16⅔ „ „ „
que son razones iguales con corta diferencia.

Pero antes de pasar á las proporciones del frasco con otras medidas, pondrémos de manifiesto una contradiccion del *Cambista Universal*, que patentiza su error en el valor que asigna á la vara de Castilla ó de Burgos. Hablando de esta dice:
1 *vara de Burgos=847 milimetros.*
En el artículo Galicia, habla de Asturias, y dice
1 *vara de Oviedo mayor* $\frac{3}{14}$ *que la de Burgos.*
1 dicha dicho igual 863 milimetros ó 34,2 pulgadas inglesas.

Luego por este cálculo la vara de Burgos solo debe tener 834 milimetros, como los tiene efectivamente; y no 847 milimetros como lo establece por regla general.

Esto sentado pasarémos á las siguientes razones que tienen varias medidas extrangeras con el frasco.

MEDIDAS.	PAISES.	IGUAL EN LITROS.
frascos 100.	Buenos Ayres......	........237 5
azumbres 100.	Castilla...........	........200 9
cortagnes 100.	Cataluña..........	.... 773 4

MEDIDAS.		PAISES.	IGUAL EN LITROS.
Galones	100	Inlgaterra	378,5
Cuartos	100	Hamburgo	722,7 (365 pulgad. francesas)
Veltas	100	Burdeos	718,5

Es de advertir que así como nuestro frasco, se divide en cuatro cuartas, el azumbre de España se divide en cuatro cuartillos, y un moyo de Castilla, que es igual diez y seis cantaras ó arrobas tiene ciento veinte y ocho azumbres á razon de ocho azumbres por arroba, siendo por consiguiente—
1 arroba=16 litros.
de ahí se deduce que—
1 pipa de 192 frascos contiene 228 azumbres de Castilla ó 28½ arrobas.
ó bien 1 moyo de Castilla igual 107,78 frascos.
1 pipa de 192 frascos contiene 59 cortagnes catalanes.
ó bien 1 „ 64 cortagnes 208,3 frascos.
1 „ 192 frascos contiene 120,6 galones.
ó bien 5 galones igual 8 frascos.
29 cuartas de Hamburgo hacen próximamente 40 gal. ó 64 frasc.
1 pipa de 192 frascos contiene 63,4 veltas.
o bien 1 barrica de 32 veltas 96,? frascos.
es decir 1 velta proximamente 3 frascos.

Construccion del frasco, medio, cuarto, y octavo de dicho.

Determinada la capacidad del frasco en 2,375 litros ó 170⅝ pulgadas cúbicas de nuestra vara, si se quiere averiguar las dimensiones de un cilindro que dé esta capacidad, se obtendrá con la siguiente espresion en la cual X es el diámetro de la base, Y la altura del cilindro, y A la razon del diámetre ó la circunferencia.

$$170{,}\tfrac{5}{8}=\tfrac{1}{4}\,a\,x^2\,y$$

y sostituyendo en lugar de—a, $\frac{355}{113}$, se tendrá

$$170{,}\tfrac{5}{8}\ (\text{ó}\ldots 0{,}78,\ 5)\ x^2\,y$$

$$\text{ó bien}-y=\frac{217{,}35}{x^2}\qquad x=\sqrt{\frac{217{,}35}{y}}$$

Para el medio frasco será—

$$y=\frac{108{,}675}{x^2}\qquad x=\sqrt{\frac{108{,}675}{y}}$$

Para el cuarto de frasco será—

$$y=\frac{54{,}3375}{x^2}\qquad x=\sqrt{\frac{54{,}3375}{y}}$$

Y para el octavo será—

$$y=\frac{27{,}16875}{x^2}\qquad x=\sqrt{\frac{27{,}16875}{y}}$$

Hemos calculado, para comodidad de los fabricantes de medidas, la tabla siguiente, en que se determinan las alturas y diámetros respectivos de cada una segun la forma mas ó menos ancha que se le quiera dar.

Tambien hemos calculado la circunferencia de la base para que sea mas fácil construir el cilindro teniendo este dato conocido para el desenvolvimiento de su superficie.

	DIAMETROS. x	ALTURAS. y	CIRCUNFERENCIA DE LA BASE.
Frasco.	4 pulgadas 11 líneas	9 dichas	15 pulgadas 5 líneas
	4 „ 8 „	10 „	14 „ 7 „
Medio frasco.	4 „ 11 „	4 „ 6 lín.	15 „ 5 „
	4 „ 8 „	5 „	14 „ 7 „
	4 „ 2 „	6 „ 3 „	12 „ 3 „
Cuarto de dicho.	3 „ 11¼ „	3 „ 6 „	12 „ 4½ „
	3 „ 8¼ „	4 „ „	11 „ 7 „
	3 „ 6 „	4 „ 5½	11 „ „ „
	3 „ 4 „	4 „ 10¾	10 „ 5½ „
Octavo de dicho.	3 „ 4 „	2 „ 5⅞	10 „ 5½ „
	3 „ „ „	3 „	9 „ 5 „
	2 „ 5½ „	4 „ 6 „	7 „ 8 „
	2 „ 4 „	5 „ „ „	7 „ 4 „

Nuevos patrones del frasco y el galon.

Se han construido dos modelos de bronce del espesor de una linea, habiendo dado sus superficies desenvueltas en un plano, los cuales han sido cuidadosamente construidos por los Sres. Richaud y Dimet, artistas de esta capital. Uno de los patrones, el del frasco, con las dimensiones de 4 pulgadas 11 líneas de diámetro y 9 pulgadas de alto, el segundo de medio galon de medir vino, medida inglesa, muy usada en nuestro comercio tiene 5 pulgadas 4 líneas de diámetro y 6 pulgadas 1 línea de altura. Ambos patrones están marcados con una línea muy fina en la parte interior á la altura de a medida. Al medio galon se le ha dado igualmente una figura cilíndrica, y no cónica como se acostumbra, porque esta última forma oculta la parte interior y dá mucha dificultad para limpiarla. En los almacenes de bebidas suelen tener una tina de ocho frascos marcada con un clavo: este método produce un error segun se mide el líquido á la parte superior ó inferior del clavo.

Medidas de capicidad para los Aridos.

Nos servimos de la hanega, que se divide en dos medias hanegas, y cuatro cuartillas, cada una de las cuales es un prisma, cuyo costado ó parte lateral de la cuartilla que es un tropecio, forma la base del prisma, y el ancho de la cuartilla es la altura de dicho prisma. De modo que en lenguage vulgar, la cuartilla es un cajon de mayor longitud que anchura y que tiene la boca mas estendida que el fondo, para poder derramar su contenido con mas facilidad. Las dimensiones que tiene segun se hallan descritas en el Registro Estadistico del año 23 son.

Dimensiones en pulgadas y decimos pulgadas y líneas.

largo { longit. de la basa	19,9584	19,11½
{ id. de la boca	23,4576	23, 5½
ancho	13,8888	13,10½
altura	8,1972	8, 2¼

La capacidad de esta cuartilla está representada por 2466 pulgadas cúbicas de nuestra vara; pero si damos á la cuartilla dimensiones pistas y precisas como son las siguientes, obtendriamos la misma capacidad, sin diferiencia de dos pulgadas cúbicas ó de un uno por mil, á saber.

Longitud { de la boca 24 pulgadas
{ de la basa 20 "
Altura 8 "
Ancho 14 "

Tendremos pues.
1 cuartilla igual 2464 pulgadas cúbicas= 3,4318 decalitros
1 anega 9856 dichas = 13,7272 dichas.
Y de ahí la comparacion siguiente.
1 vara cúbica de Buenos Aires = 4,731 (hanegas)
1 „ idem „ „ 1,425 (pipa)
luego 100 pipas tienen la cabida próximamente igual á 332,2 fanegas.
Para las otras razones presentamos la siguiente tabla.

Medidas	*Paises*	*Decalitros.*
1 hanega	Buenos Aires	13,7272
1 dicha	Castilla	5,63
1 "	Lisboa	5,426
1 alquier	idem	1,3568
1 dicho	Brasil	4,2874
1 "	Madeira	1,4 84
1 winchester bushel	Londres	3,5236
1 fass	Hamb. (1,494 bush.)	5,2647.

1 cahiz de Castilla, vale 12 hanegas, y la hanega 12 almudes
100 hanegas de Buenos Aires hacen 243,8 fanegas de Castilla ó bien
100 de Castilla=41 fanegas de Buenos Aires.

El moyo de Lisboa vale 15 fanegas, y la fanega 4 alquieres, luego un moyo de Lisboa=5,9 fanegas de Buenos Aires, esto es 6 fanegas proximamente.

Pero 100 alquieres del Brasil hacen 316 de Lisboa
1 saca del Brasil=3 alquieres del dicho.
1 saco " =2 " "
luego 100 fanegas de Buenos Aires hacen 320 alquieres del Brasil.
ó bien 16 alquieres igual á 5 hanegas de Buenos Aires.
100 hectolitros igual 72,83 hanegas de Buenos Aires;
1 quarter ú 8 bushels ingleses igual 5 fanegas de Castilla.
y 5 hanegas de Castilla, 2 de Buenos Aires, próximamente:
1 lastre de trigo de Hamburgo ó 60 fasses = 27,5 fanegas de Buenos Aires.
1 alquier de Cabo Verde=2 de Madeira.
y 1 de Madeira $\frac{1}{22}$ mayor que el de Lisboa.
1 moyo de Cabo Verde=60 alquieres del dicho.
luego 1 moyo igual 12,65 fanegas de Buenos Aires.

La sal, el carbon, la cal y los granos se venden comunmente por fanegas, cuartillas, y medias cuartillas, pasando una vara ó regla que deje lisa la parte superior de la medida; pero el maiz en mazorca se vende por medida colmada, hasta echarle todo lo que puede contener sin derramarse y se cuenta doble, es decir, dos medidas colmadas por una sencilla, medida al ras de la superficie de la boca.

PATRONES.

Se han construido de bronce dos patrones que representan el grabador interior del costado y lado que mide el ancho de la cuartilla, de las dimensiones en números enteros que indicamos anteriormente.

MEDIDAS DE PESO.

La libra es la unidad de nuestra moneda de peso.
1 quintal consta de 4 arrobas.
1 arroba " " 25 libras.
1 libra " " 2 marcos ó 16 onzas
1 onza " " 2 medias, ó 4 cuartas, ó bien 16 adarmes
1 adarme se divide en 36 granos.

Cuando se vende al menudeo se tiene la costumbre, á juicio nuestro impropia, de contar la arroba por 24 libras. La libra de Botica tiene solamente 12 onzas y la onza 8 dragmas; el dragma 3 escrúpulos; y el escrúpulo 2 óvalos ó 24 granos.

Se entiende por tonelada 20 quintales ú 80 arrobas.

Para averiguar el valor relativo de nuestra libra la hemos comparado, con mucha atencion, con las fracciones de la Kilograma, y tambien con el peso del agua destilada. De este exámen ha resultado confirmado el dato que la libra de Buenos Aires es exactamente igual á la de Castilla, y pesa 459,4 gramas, (medida del nuevo sistema decimal); de ahi se deduce que
1 pié cúbico de Buenos Ayres de agua pura ó destilada pesa............ 52 libras 1 adarmes.
1 pulgada cúbica...... 7,7569 (adarmes).
ó bien 33 " " pesan una libra cabal.

Por consiguiente un paralepipedo ó cajita cuya basa un cuádrado de 3 pulgadas en cada lado, y la altura de 3⅔ pulgadas (3 pulgadas 8 lineas), contendrá una cantidad de agua pura ó destilada que pesará una libra justa, de Buenos Ayres ó de Castilla.

Para el calculo de las razones de nuestra unidad de peso con algunas medidas estrangeras, presentarémos la siguiente tabla.

Medidas.	*Paises*	*igual en gramas.*
1 libra	Buenos Ayres ó Castilla	459,4
1 dicha	Barcelona	400
1 dicha usual	Francia	500
1 " antigua	Id.	489,2
1 " (avoir du poids)	Inglaterra y E. U.	453
1 "	Lisboa y Brasil	459,9
1 "	Hamburgo	481,4
1 " (de Troy)	Inglaterra	373,2

De hai se deduce que—
100 lbs. de Buenos Aires hacen 46 kilogramas muy proximamento.
ó bien 100 kilogramas igual 217,6 libras de Buenos Aires ó Castilla.
100 libras de Buenos Ayres hacen 92 id: usuales francesas
ó bien 100 usuales francesas, 108,8 libras de Buenos Ayres.
100 de Buenos Ayres hacen, 93,9 libras antiguas de Francia,
ó bien 100 antiguas de Francia ó de marco=106,4 de Buenos Ayres.

La arroba catalana se divide en 26 libras, y el quintal de id. vale 4 arrobas ó 104 libras.
100 libras de Buenos Ayres, hacen 114,7 libras catalanas.
y 100 libras catalanas hacen 87, 1 libras de Buenos Aires.

La tonelada inglesa consta de 20 quintales (hunderweight) y un quintal *hunderweight* (c. w. t.) vale 120 libras (avoir du poids).

Por consiguiente una tonelada=2240 libras inglesas, 2211 libras de Buenos Ayres.

100 libras de Buenos Ayres hacen 101, 3 libras (avoir du poids) y 100 libras (avoir du poids) igual 98,6 libras de Buenos Ayres.
1 Chaldron de New-Castle pesa 53 quintales (c. w. t.)
1 Chaldron de New-Castle, igual dos de Londres próximamente ó bien 8 chaldrons New-Castle, hacen 15½ id. de id.
1 Chaldron de New-Castle, { 5852,8 libras de Buenos Ayres ó bien 58½ quintales de Buenos Aires.
1 Chaldron de Londres. { 3020,8 libras de Buenos Ayres ó bien 30 quintales y ¼ de Buenos Aires.

La arroba Portuguesa tiene 32 lbs. dichas y la tonelada es de 54 arrobas.
100 libras de Buenos hacen 100,2 libras portuguesas.
Y 100 libras de Lisboa ó del Brasil igual 99,8 de Buenos Ayres.
100 libras de Buenos Ayres, hacen 95 libras de Hamburgo.
Y 100 libras de Hamburgo igual 105,2 libras de Buenos Ayres.

Areómetro ó pesa licor.

Este instrumento ó modo de pesar ó averiguar la distinta gravedad específica de los liquidos, es muy útil, y usual en nuestro comercio. Sin embargo como la fabricacion de este instrumento no es fácil aquí, y que los pesalicores que vienen de Francia ó Inglaterra, tienen algunas pequeñas diferencias en su graduacion q' inducen á disputas acaloradas entre los comerciantes, causando á veces á la parte menos sagaz errores y perjuicios de mucha consideracion; creemos que seria oportuno el que nombrando la autoridad una comision compuesta de profesores de las ciencias, y de comerciantes, se hiciesen ante esta comision varias esperiencias para la verificacion de un areómetro exacto, el cual depositado en el Departamento Topográfico, ó donde permaneciesen los demas patrones originales, sirviese á dirimir las diferencias que resultaren entre partes sobre el mayor ó menor grado de fortaleza de los espíritus.

Tambien suele usarse de una particular para medir el líquido que queda en una pipa de rehinche, pero este medio será siempre inexacto, pues las subdivisiones ó partes de la vara solo pueden servir para una pipa de forma conocida y determinada á la cual se haya aplicado el cálculo y de ningun modo servirá para otra pipa que varie en alguna de sus dimensiones.

Sobre el peso y ley de las monedas efectivas.

ESPAÑA Y BUENOS AIRES.

Como nuestras monedas efectivas son las megicanas, sirve de unidad para nuestro cambio, el peso duro, ó peso fuerte español, y la onza de oro española llamada entre nosotros de rostro.
1 onza de oro es igual á 2 medias.
1 media onza igual 2 doblones, ó 4 escudos, y el escudo de oro vale 2 pesos fuertes y 1 real de plata.

Las monedas de plata son, un peso, cuatro reales, dos reales, un medio y un cuartillo.

La moneda macuquina ó cortada, tiene un valor algo menor en la plaza á la que es redonda ó cordoncillo.

Segun real Cédula del Sr. Felipe V. de 16 de Julio de 1730, con un marco de plata castellano (ó media libra que son 8, onzas), de ley de 11 dineros se labran 8½ pesos fuertes.
1 peso fuerte pesa 542$\frac{2}{17}$ granos.

(*Véase la hoja adicional.*)

PARA VALPARAISO.

El muy superior de vela, de primera clase, forrado y clavado en cobre
Bergantin Danes PROTHEUS,
Su capitan Henrique P. I Holm.
Tiene ya contratada alguna carga, y saldrá para dicho d stino el 20 del corriente, (permitiéndoselo el tiempo.) Tiene tambien comodidades para pasageros, muy espaciosas, y se asegura un buen trato.
Los que gusten cargar ó ir de pasage, podrán ocurri á sus consignatarios,
ZUMARAN Y TRESERRA, ó á
HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores Marítimos,
d10 tfc No. 102, calle de la Piedad.

PARA
Génova en derechura.

Saldrà precisamente el 30 de Diciembre actual, por obligacion de contrata el muy velero y forrado bergantin sardo INDUSTRIA, su capitan Bernardo Vinelli, de porte de 8 mil cueros, admitiendo á flete la cuarta parte de su carga á precios sumamente reducidos.
Admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y asegura el mejor trato, acudiendo en tiempo á sus consignatarios
AMADEO Y CAPRILE,
d5 1mc Calle de la Paz No. 58.

For Liverpool
DIRECT.
The fast sailing A. I. British built Brig ELLEN, 165 tons Register, John Johnson, Master.

Has engaged and ready to go on board, a great part of her cargo and will be despatched without delay.
For freight or passage having excellent accommodations apply either to the consignees GEORGE BELEY & Co.,
No. 12 calle de la Universidad,
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
o19 tfc No 102 calle de la Piedad.

For Liverpool
The very fast sailing British built Brig LAURA, 184 tons Register
THOMAS S. CROCKLEY, Master.

Has two thirds of her cargo engaged and will have immediate despatch. For freight of salted hides, and a few tons of Dry freight, apply to her consignees Mess. John Harratt & Sons
or to HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship Brokers,
n14 tfc No. 102 calle de la Piedad

PARA
Cadiz y Genova.

Saldrá á fines del mes entrante el muy acreditado bergantin sardo FIAMETTA, capitan Vicente Vacaro; tiene mas de la mitad de su carga, y admite el resto á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocùrrase á su consignatario D. Pedro A. Plomer, calle de la Plata No. 46 ó á los corredores marítimos
HORNE Y ALSOGARAY,
e29 tfc Piedad No. 102.

PARA HAMBURGO
Con privilegio de hacer escala en Montevideo y un puerto del continente entre este y Hamburgo.

El muy velero y de primera clase bergantin danes
CECILIA,
Forrado y clavado en cobre, del porte de 158 toneladas, Su capitan D. F. W. Lofgren.
Tiene ya contratado mas de la mitad de su cargamento, y saldrá positivamente [permitiéndoselo el tiempo] el 11 de Enero. Admitiria unos pocos cueros salados, ú otros efectos pesados que sirvan de lastres, por un flete bajo; siendo igualmente equitativo el precio en que tome carga seca.
La *Cecilia* tiene comodidades superiores para pasageros.
Los que quieran tratar ó imponerse de otras particularidades, véanse con el capitan Lofgren abordo
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de N.
Calle de la Piedad No. 102.

For London.
Calling at Montevideo to fill up, and to sail hence *positively* on or before the 15th January 1836.

THE A. I. British built brig TREVOR, only 23 months old, burthen by register 162 tons, George Lind, master.
Has all her heavy, and the greater part of her light freight engaged, which she has commenced taking in, and will consequently have *very quiack despatch*.
For freight of 2000 dry hides or equivalent in Bales, or passage, having excelleut accomodations, apply to the consignees Mess. George Beley y Ca.,
or to HORNE & ALSOGARAY
Licensed ship brokers,
No 102 calle de la Piedad.

PARA MONTEVIDEO CON ESCALA EN LA COLONIA.

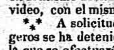
EL hermoso paquete de vapor FEDERACION saldrá para Montevideo el Lunes á las 12 en punto del dia, hará escala en la Colonia donde desembarcará y recibirá pasageros, haciendo escala en el mismo destino á su regreso de Montevideo, con el mismo objeto.
⁂ A solicitud de algunos Sres. pasageros se ha detenido la salida del paquete, la que se efectuará sin falta el Lunes 21 del corriente á las 12 en punto del dia.
☞ Se previene à los Sres. pasageros concurran listos al punto de la hora indicada por cuanto el paquete saldrá á ella sin demora alguna.

GRASILLA
EN frasquitos para componer el papel despues de haberlo raspado, de modo que se pueda escribir sin que la tinta pase.
Se halla en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo.

FOR HAMBURG
With *pricilege* of touching at Montevideo and a port of the continent between this & Hamburg.

The very fast sailing, first class, coppered and copperfastened Danish Brig CECILIA burthen 158 tons
F. W. Lofgren Master
Has already engaged upwards of one half of her cargo and will positively leave this, (weather permitting) on the 11th day of January.—A few salted hides, or other heavy goods that would serve as ballast would be taken at a low freight, and terms for Dry freight *moderate*.
The "Cecilia" has first rate accommodations for passengers.
For further particulars please apply to Capt. Lofgren on board
or to HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
d11 tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

La muy superior de vela, A. I. forrada y clavada en cobre barca inglesa CIGAR, de 235 toneladas su capitan D. Clarkson. Saldrà en toda la semana presente si el tiempo lo permite y recibe carga y pasajeros á precios moderados, en la inteligencia que tiene las comodidades mas espaciosas, y por el estilo de los paquetes ingleses.
Para tratar ocúrrase á los consignatarios los Sres. BROWNELL, STEGMANN Y CA.
ó á HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores marítimos de No.
d14 tfc 102 calle de la Piedad.

AVISO.

Habiéndose concluido la contrata de la casa del Sr. Terrada, calle de la Victoria No. 140, se avisa à los comerciantes, po su buena localidad. Su dueño vive en la calle del Perú No. 251.
dl8 4p

Importante.

SE vende la casa No. 385 situada en la calle de la Piedad, nueva y bastante cómoda. Igualmente se venden cuatro leguas de terreno. La persona que quiera comprar cualquiera de las dos cosas, ocurra á la misma casa, donde hallarà con quien tratar. dl8 3*

La diligencia de S.
ISIDRO Y COCHES.DE ALQUILER

DE la calle del Peru N. 121, del cuartel de cívicos cuadra y media para el alto sobre mano derecha: saldrá la diligencia todos los Domingos y dias festivos á las 5 de la mañana, con destino á San Isidro y la Punta de San Fernando, siempre que alcancen á 6 los pasageros, y á su regreso saldrà de la Punta á las 5 de la tarde.
Las personas que gusten tomar asiento, podrán hacerlo ocurriendo á dicha calle y No. durante toda la semana, hasta las 9 de la noche del dia de la víspera, donde le será entregado el boleto correspondiente para la ida y vuelta, por el que se abonará 10 ps.
En el mismo establecimiento se alquilan coches hermosos de pescante y galeras para campo, y tambien se venden algunas galeras y otros carruages, y se construyen y componen carruages de todas clases, todo á precios muy cómodos dl mp

AVISO INTERESANTE A LOS DUEÑOS DE CABALLOS.

EN la calle de Maypù No. 76, se vende cebada buena á 10 pesos fanega. Tambien hay ginebron superior á 5 pesos arroba; y leche de burra á cualquiera hora del dia por mañana y tarde.
d3 28p

AVISO.
EN la calle de Potosí No. 109 hay de venta los artículos siguientes—
Vino de Champaña
Vino de Burdeos superior en medias pipas y en cajones
Abanicos
Tafiletes de varios colores
Espejos alemanes de varias formas y medidas
Bordonas de guitarra &c. &c. dl8 tfs

CABALLETE HERMOSO.
Y de los mas comodos y propósito para pintores al olio, en la libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60 cerca del correo viejo.

AVISO.
A los acreedores del concursado D. Miguel Rodriguez.
EN los dias 21, 22 y 23 del corriente, darán los síndicos de este concurso un dividendo de doce por ciento, pudiendo ocurrir los acreedores á la casa calle de la Universidad No. 22 desde las ocho hasta las doce de la mañana, y desde las 5 hasta las 7 de la tarde, en donde se les pondrán al mismo tiempo de manifiesto las cuentas respectivas, y se les impondrá de cuanto tenga relacion con este asunto.
dl8 3p

Papas inglesas recien desembarcadas.
HAY de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Roconquista No. 107. d15 tfs

Vinagre superior
EN pipas, medias y cuarterolas hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.
d1 tfs

A LOS SS. AFICIONADOS AL CANTO.
EN la Librería de la Independencia calle del Perú No. 60, se hallan las canciones modernas dedicadas al bello sexo, y todas las semanas saldrá un número nuevo progresivo hasta los 36 números que es el numero completo de la coleccion.
n10 tfs

EN VENTA O PARA ALQUILAR
UNA hermosa quinta y jardin con casa muy cómoda, en la calle Larga de Barracas, de la esquina de Santa Lucia como tres cuodras para el Rio. Igualmente la hermosa barraca que está contigua. Quien se interesare de un ú otro modo ocurrirá para tratar á la casa de martillo de J. J. Arriola y Ca., Perú No. 21. d7 tfs

Carreta para abasto.
SE necesita una carretilla toldada para vender carne: quien tenga alguna con regular uso y la quiera vender ocurrirá al No. 21 calle del Perú, casa de martillo de J. J. Arriola y Ca. d9 tfs

Papel de marquilla.
SUPERFINO para cartas, blanco y azulado; fino como para paquete, y de oficina, de dibujo de todos tamaños y colores, papel de colores para escribir, para forro de cuadernos ó libros y adornos.
PERGAMINO
Propio para autos y díplomas, lo hay muy bueno en la Librería de la Independencia calle del Perú núm. 60.

Hermoso surtido.
DE tiras de papel dorado y estampado para adornos de iglesia, sala, cuadros &c.
PAPEL DE DIBUJO.
Blanco, á 3, 4, 5, 6, 8, 10, 12, y 20 reales pliego, y tambien surtido de colores en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60. tfs

Cuadros al óleo.
San Sebastian, pintado sobre una lamina de cobre
La vista de un puerto, en lienzo
Un avariento, en lámina de cobre
Santa Rita, sobre cristal
San Francisco, en plancha de cobre.
Se hallan en la Libraria Argentina, calle de la Reconquista No. 72.

El amigo de los
NIÑOS.
ESCRITO en frances por el Abate Sabalier, traducido y adicionado por D. F. José de Toro.
CATECISMO HISTORICO.
O compendio de la historia sagrada y de la doctrina cristiana, con preguntas y respuéstas y lecciones seguidas para leerlas en las escuelas, compuesto por el ilustre Abad Fluery.
Se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú, No. 60.

En venta
UNA excelente chacra en el camino de la costa sobre la barranca, inmediata á la calera de San Francisco, como á 2 leguas de esta ciudad, y conocida por la de D. Manuel la Sota, tiene 21 cuadras de monte durazno, 8 cuadras de alfalfar, y muchas brosas para consumo de los hornos de ladrillo; una casa con diez habitaciones de ladrillo y teja y toda la quinta bajo zanja de tuna, pita y cañaverales de castilla, un galpon de paja, cuatro carretas y 16 bueyes, arados y demas instrumentos de labranza. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir para recibir los correspondientes informes à la casa de martillo de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21.
d3 tfs

Acaba de Publicar-
SE Y SE HALLA DE VENTA EN ESTA IMPRENTA—
EL
Vocabulario español é INGLES.
CON motivo de los muchos y crasos errores de la edicion de este librito impreso en el año pp de 1831, y siendo muy esencial que una obra elemental sea lo mas correcta que se pueda, para que los niños no se resientan en sus estudios de los errores, ya de la mala ortografia y ya tambien de la mala version de las frases; se han resuelto los empresarios á publicar una nueva edicion que no padezca de estas imperfecciones.
Es escusado hacer comentario alguno á favor de una obrita tan recomendable por sí.

Aceite de maní por
MAYOR Y MENOR.
HAY en la calle de la Biblioteca No. 111 á 14 rs. la libra: y tambien se venden bolsas vacías. n12 15p

COLEGIO ARGENTINO.
UN jóven hijo del pais piensa abrir una escuela de enseñanza pública á principios del año entrante. En este plantel de educacion se enseñará á leer, escribir, las cuatro primeras reglas de a aritmética, los rudimentos de la gramática española, latina y francesa, los fundamentos de la Fé Católica conforme está mandado por decreto del Gobierno, y otras muchas materias que constituyen la buena educacion de un niño, á quienes se admiten á pupilo entero, á medio pupilo y tambien externos por un precio moderado que se ajustará con los padres ó tutores ántes del ingreso. Los que deseen tratar ocurrirán desde las seis de la mañana hasta las ocho á la casa del Colegio Argentino, calle de la Plata No. 214.
d 8 3p

BIOGRAPHIE UNIVERSELLE
ANCIENNE et Moderne, ou histoire, par ordre alphabetique, de la vie publique et privée de tous les hommes qui se sont distingués, par leurs écrits, leurs actions, leurs talents, leurs vertus ou leurs crimes; cuarenta y nueve tomos en cuarto español. Se encuentra un egemplar de la Biblioteca Americana. História de la Biblia. Reyneval, Derecho de Gentes. Papel rosado para cartas á dos reales el pliego. Igualmente papel amarillo, verde, celeste &c. á precios cómodos. Obleas coloradas Luciferos reales ó el nuevo método de sacar fuego. En la Libreria frente á la Catedral. d17 3p

AVISO.
SE vende una silla de montar en buen uso, con su correspondiente mandil bordado de punzó, en un ínfimo precio. En la tienda del Sr. Malmierca esquina rente á la Catedral darán razon. dII

Aviso interesante.
EN el corralon de maderas que fue de Aripon, se encuentran de venta los artículos siguientes á los precios mas cómodos, tablas y tablones de pino desde ½ pulgada hasta 3, roble, fresno, birch, caoba, tirantes de urundy, alfagias de urundy, de madera del Brasil y de pino, carros para uno y dos caballos con ejes de fierro de patente, camas de algarrobo y trozos de lo mismo, cedro, olio, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños y un surtido general de toda madera En la calle de Cangallo, de la Plaza Nueva una cuadra para el campo, esquina del Cerrito.
n16 1mc

OJO AL AVISO.
DA. Juana Bravo hace saber al público para que nadie compre á D. Luis Naon bienes algunos porque le estan hipotecados por escritura e pecial y general, y porque le consta los está enagenando no solo despues de la fecha de dicha escritura, sino tambien despues de estarlo demandando.
Por Da. Juana Bravo,
n28 1mp DOMINGO BRAGA.

HARINA DE LA COSECHA NUEVA PARA REEMBARCO.
SE está desembarcando actualmente de abordo de la fragata "Peruvian" una partida de superior calidad; y se vende á precio equitativo en casa de
Zimmermann, Frazier y Ca.,
Belgrano No. 66. d11 tfs

¡INSTRUCTORES!
SE avisa á los Sres. suscriptores á este periódico que han llegado los números 18, 19 y 20 correspondiendo á los meses de Junio, Julio y Agosto del presente año.
Se encuentran esencia de rosa, pizarras de piedra con marco á un peso, 9, 10 y 12 reales cada una. Libros en blanco en 4.° mayor largos y ang stos. Papel ingles de oficio azulado y blanco con marca. Idem dorado. Papel para cartas de colores. Idem dorado con guarda de relieve. Papel para esquelas. Obleas coloradas en cajitas. Carteras chicas. Lapiceras. Plumas de acero. Plumas hidráulicas. Tinta inglesa en frasquitos. Cortaplumas para estantes. Luciferos reales. Gramáticas inglesas de Urcullú. Música de Aguado para la guitarra. Metodos ó cartillas para la guitarra por Aguado. Fantascopios ó Discos mágicos. Cuadernitos rayados para letra bastardilla. Cartas s bre la educacion del Bello Sexo. Dos egemplares de la historia de la revolucion de España por el marques Miraflores, conde de Villapaterna, Prócer del Reyno, Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario de S. M. C. la Reyna cerca de S. M. B.
Libreria No. 30 calle de la Catedral.
n26 1mc

Concurso de S. Lezica y hermanos.
LOS síndicos de este concurso admiten propuestas para la venta de la cuarta parte perteneciente al concurso en la estancia denominada *Rio de Corrientes*, situada entre este rio, el de Batel y Paraná-Miní, departamento de Goya. Que se compone de 36 á 40 leguas cuadradas de terreno en propiedad y como 12000 cabezas de ganado vacuno y el caballar y lanar correspondiente.
Ocúrrase al escritorio de la sindicatura, calle de la Reconquista No. 141. dl8 6pd1

Baratillo.
BARRICAS vacias y carbon de piedra menudo, hay de venta en la confiteria al lado del Teatro. dl9 3p

Agua de Colonia
DE primera calidad se vende por docenas y por frasquitos, en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo.

Cepillos finos
PARA la ropa y para las uñas, hay en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo.

Interesantísimo al PUBLICO.
EN la calle de la Florida No. 8, se encuentran dos armazones completos á un precio barato. dl9 2p

AVISO.
LA casa de martillo de J. Perez y Ca. se ha mudado al No. 32 calle de la Reconquista. dl9 1ms

¡ VIVA LA FEDERACION !
Habilitacion de la Universidad.
EL infraescripto Habilitado avisa á los empleados de dicho Departamento haber percibido sus haberes del presente mes, para que concurran á ser pagados, de ocho á doce de la mañana, á la Secretaria de aquella. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1835.
REYBAUD.

MEDICINA CURATIVA DE LE ROY Y DE AUDIN ROUVIERE.
SE encontrará de venta en el martillo de J. J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21. dl9 tfs.

VINO TINTO CON REEMBARCO
DE superior calidad en primera mano, circunstancia muy ventajosa para los compradores. Hay de venta en la calle de la Victoria No. 150. dl6 8c

VIAGE DEL JOVEN ANACARSIS
A la Grecia, à mediados del siglo cuarto antes de la era vulgar, por J. J. Barthelemes, compendiado para uso de los jóvenes; acaba de recibirse en la librería de la Independencia calle del Perú núm. 60 cerca del Correo viejo.

Wanted.
A white Steward in a small family—To one who can bring good recommendations liberal wages will be given. Apply at this office. dl4 tfs

OJO AL BARATILLO DE ACEITE DE QUEMAR.
EN casa de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107 se vende aceite de una calidad superior, sin olor ninguno y con el mérito de no hacer humo ni carbonizar la mecha, por pipas, medias, cuartecrolas, barriles y botijuelas en el infimo precio de 14 pesos la arroba: advirtiendo que se hará una rebaja considerable á quien tomase una cantidad. d2 tfs

AVISO.
SE desea comprar, pagando buen precio por lo siguiente—
Miel de avejas
Goma arábiga superfina
Ruibarbo en raiz
Balsamo copaiva
Raiz curcumo
Calaguala.
Los Sres. que tengan á vender cualesquiera partida de los referidos artículos, encontrará comprador en la calle de la Victoria No. 41. d5 tfs

OJO.
EN el almacen calle de la PAZ No. 58 se acaba de recibir una corta partida de ACEITE muy superior, frances, que se dará á precios muy cómodos. d10 10c.

Se vende
UN cuarto de pulperia en un parage bueno y por tener que ausentarse el dueño por motivo de una grave enfermedad; se obliga á perder el cuatro por ciento, cuyo cuarto tiene poco principal, y el alquiler es acomodado. El que guste véase con el dueño qu vive en la misma casa calle de la Plata No. 282. Y se vende un terreno de 14½ varas de frente y su fondo correspondiente de 67½ varas, con pozo de balde, situado calle de Cangallo cuartel 31; se conviene el dueño á recibir la mitad del dinero decontado y la otra mitad con un plazo, dando el que se interese una persona abonada. En el mismo puesto darán razon. d9 15p

¡VIVA LA FEDERACION!
COLECTURIA GENERAL.
DE órden superior y en las tardes de los dias que á continuacion se espresan, se han de rematar á las puertas de esta Colecturía las casas de la propiedad del Estado siguientes.

19.

Un terreno en la calle de Méjico, cuartel No. 5, el que se compone de 24¼ varas de frente al Norte y 26¾ de fondo al Sud: en el cual se halla un galpon, cercado de pared, y parte del paredon de la nueva iglesia de Betlermitas, tasado en 7000 pesos.

21.

La casa calle de Belgrano bajo los Nos. 291 y 292, tasada en 68000 pesos y cuyo terreno se compone de 24 varas de frente al Norte y 35 de fondo al Sud.

22.

La casa calle de Lima No. 127, tasada en 18000 pesos, compuesta de 17 varas de frente al E. S. y 24 de fondo O. E. S.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1835.
FRANCISCO MARIA RAMIRO,
Escribano de Registros.

AVISO.
SE desea arrendar una quinta con habitacion, que no diste mas de una á dos leguas de la plaza de la Victoria. En la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral num. 17 se dará razon.
dl7 tfs.

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Policia.
HABIENDO resuelto el Superior Gobierno, que el Domingo 27 del corriente mes se celebren las elecciones de los Representantes que deben integrar la próxima Legislatura, siendo el número de los que se han elegir por la ciudad de diez y seis; es decir, doce por haber concluido su término, y cuatro por hallarse vacante en la actual, se invita á todas las personas que por la ley son hábiles para sufragar, á que concurran el precitado dia á las respectivas parroquias de su residencia á verificarlo; esperando que un acto en el que todo ciudadano egerce una de sus mas gratas y valiosas prerogativas, no será mirado por ellos con indiferencia, y pondrán todo empeño para que la mayor concurrencia le dé la solemnidad qu se merece.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1835.
El Gefe de Policia—
BERNARDO VICTORICA.

¡VIVA LA FEDERACION!
HABILITACION DE VIUDAS.
DESDE hoy 18 á las 8 de la mañana se presentarán todas las personas pensionadas por esta habilitacion á recibir el haber del mes de la fecha, en casa de su habilitado. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1835.
RAMIRO.

Avis á Messieurs les VOYAGEURS.
UN *jeune homme, au courant des démarches á faire, a l'honneur de prévenir Messieurs les voyageurs, qu'il se charge de faire délivrer les passeports aux personnes qui ne sachant parler espagnol ou ne connaissant pas les formalités a remplir, voudraient bien le charger de ce soin. Il demeure rue de Cangallo No. 130 ou au Bureau de ce journal, où l'on pourra s'addresser á toute heure de la journée*

¡ VIVA LA FEDERACION !
AVISO OFICIAL.
LOS Contadores que suscriben, de órden superior, previenen á todos los que tengan que rendir cuentas, presentar solicitudes, ó girar espedientes, sea de la clase ó naturaleza que fueren, en q pasando de una foja útil, sean foliados y cocidos.
VICTORINO FUENTES.
JUAN J. URQUIZA.

Se vende
UN armazon completo, en la calle de aCngallo No. 50. dl8 3p

Por la misma Cédula se establece q' un marco de oro de 22 quilates valga lo mismo que 16 marcos de plata de 11 dineros. Pero en América el valor relativo entre el oro y la plata es 17 por 1. De consiguiente con el valor de 16 onzas de oro estraidas en pesos fuertes del Continente americano, se obtedrán 17 onzas de oro en España.

Por cédula del mismo Sr. de 23 de Octubre del mismo año, se manda en España labrar la moneda *provincial* de ley de 10 dineros con 2 granos y á lo mas 3 de feble.

La peseta provincial pesa 119 granos $\frac{12}{17}$
El real de plata provincial 59 " [illegible]
El medio real de plata ó real de vellon 29 " [illegible]

El peso fuerte vale 20 reales de vellon, 10 de plata ó 5 pesetas
El real de vellon, moneda de plata, tiene ó vale 34 maravedises moneda de cobre.
2 maravedises hacen 1 ochavo, y 4 maravedises 1 cuarto.
El marco para ensayar la plata se divide en 12 *dineros* y 1 dinero en 24 *granos*.
El castellano que sirve para ensayar el oro se divide en
24 *quilates*
1 *quilate* en 4 *granos*
y 1 *grano* en 8 partes.

Francia.

En Francia la pureza del oro ó plata que se acuña con el objeto de que sirva de moneda está representada por nueve decimas partes ($\frac{9}{10}$) y con
1 kilograma de oro de $\frac{9}{10}$ se hacen 150 monedas de oro de á 20 *francos*
1 kilograma de plata de $\frac{9}{10}$ se hacen 200 monedas de á 1 franco.
De ahí se deduce que el valor de la plata al del oro, es, en Francia, como 1 á 15.

Inglaterra.

El oro legal de Inglaterra en la moneda, es de 22 quilates y 2 de feble, ó bien tiene de oro puro 0,917 (que son $\frac{11}{12}$) del peso de la moneda. La plata acuñada es es de ley de 11,1 dineros y 0,9 de feble, ó bien tiene de plata pura 0,925 (que son $\frac{37}{40}$ del peso de la moneda.
Con 1 libra de oro, peso de *Troi*, se hacen $44\frac{1}{2}$ *guineas*
Con 1 libra de plata, peso de *Troi*, se hacen 12[illegible] *Coronas.*
Y como una corona vale 5 schelines, y la guinea 21 schelines se deduce que en Inglaterra el valor de la plata acuñada al del oro, está en razon de 1 á 15[illegible].

PORTUGAL.

El oro acuñado en Portugal es de 22 quilates, y la plata de 10 dineros, y 19 granos.
Con 1 marco (ó media libra) de oro de 22 quilates se hacen 8 dobraons de 12,800 *reis*, y con un marco de plata de 10 dineros y 19 granos se hacen $13\frac{1}{3}$ *cruzados* de á 480 *reis.*
Los valores de la plata y del oro acuñado están en razon de 1 á 15[illegible].
Presentamos la siguiente tabla que manifiesta la ley y peso de las monedas espresadas, en *gramas* ó fracciones del *Kilograma.*

MONEDAS.	*Pureza.*	*Paises.*	*Peso.*
1 onza de oro	22 quilates	España.	27,041 gram.
1 peso fuerte	plata de 11 din.		27,041 gram.
20 francos	oro $\frac{9}{10}$ fina	Francia.	6,666 ($6\frac{2}{3}$ gr.
1 franco	plata $\frac{9}{10}$ fina		5 gramas.
1 guinea	oro de 22 quilat.	Inglatera.	8,386 gramas.
1 corona	plata de 11,1 din.		30,097
1 dobraon	oro de 22 quilat.	Portugal.	28,681 gram.
1 cruzado	plata de 10 dineros 19 granos		16,996 gram.

Moneda corriente de Buenos Aires.

La moneda corriente de Buenos Aires consiste en billetes del Banco titulados de á 500, 200, 100; 50, 20, 10, 5, y 1 peso, de la misma moneda corriente.
1 peso se divide en 8 reales de cobre de á 10 *decimos* uno; pero las monedas que se fabrican son solamente de 1 medio=5 décimos. 1 Real=10 décimos=2 Reales=20 décimos.
El valor de la moneda corriente, así como los cambios estrangeros son variables.

FELIPE SENILLOSA.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL OFICIAL MAYOR DEL MINISTER. DE GOBIERNO.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Al ciudadano D. Felipe Senillosa.

El infrascrito ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador de la Provincia, la nota del ciudadano D. Felipe Senillosa, con la que acompañó la memoria que ha formado por comision de S. E. relativa al arreglo de nuestro contraste en la determinacion exacta de los pesos y medidas; y habiendo examinado esta con la detencion que demanda su importancia, ha tenido á bien S. E. expedir el Decreto adjunto en copia.
Al transmitirlo el infrascrito al ciudadano D. Felipe Senillosa, ha recibido orden de S. E. de darle las debidas gracias por el importante servicio que ha rendido al pais.
Dios guarde á V. muchos años.

AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Buenos Aires Diciembre 18 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Deseando el Gobierno evitar los perjuicios que se siguen al comercio por la incertidumbre y falta de determinacion de los pesos y medidas, en que se apoyan los cálculos para los cambios y permutas de efectos, ha ordenado la construccion de unos patrones exactos, que dén la norma en lo sucesivo, y establezcan la regularidad y permanencia tan necesaria á la buena fé que debe presidir á toda clase de transaciones. Con este objeto dispuso la formacion de la memoria que ha presentado el ciudadano D. Felipe Senillosa, comisionado á este fin por el Gobierno; y en su vista ha acordado y decreta.

Articulo 1.° Siendo conforme á los deseos del Gobierno la memoria presentada por D. Felipe Senillosa, y habiendo sido aprobada en lo concerniente al arreglo de nuestro contraste en la determinacion de los pesos y medidas, publiquese, y repartase á cada una de las oficinas públicas y consulados un egemplar, que llevará el sello del Gobierno, y será rubricado por el Oficial Mayor del Ministerio.

2. En el archivo general, y los archivos particulares de la Policía, Departamento Topográfico, y Biblioteca pública se conservará un ejemplar de esta memoria en los términos que queda prevenido en el artículo anterior.

3. El Gefe de Policía hará construir bajo la direccion del comisionado D. Felipe Senillosa, dos juegos de pesos y medidas, consistiendo en la vara, el frasco, la cuartilla, y la libra, que se depositarán uno en la misma Policía, y otro en el Departemento Topográfico.

4. El Departamento Topográfico relacionará la vara con una distancia que medirá entre dos puntos fijos y bien marcados en esta Capital.

5. La distancia de que habla el antecedente artículo, será el ancho de la nave central de la Catedral, señalando sus puntos estremos en dos piedras mármoles que se embutirán en ambos muros laterales, con la inscripcion correspondiente.

6. Queda determinado el *frasco* por el contenido de ciento y setenta pulgadas cúbicas, y cinco octavos de nuestra vara: la *cuartilla* ó cuarta parte de la fanega, dos mil cuatro cientas sesenta y cuatro pulgadas cúbicas de la misma vara; y la *libra* de un peso igual á treinta y tres pulgadas cúbicas de agua pura ó destilada al maximum de condensacion.

7. Desde la publicacion del presente Decreto no se construirá ninguna medida ni peso, sino con arreglo á los patrones que se mandan formar por el artículo 3, y á los contraventores, se les aplicarán las penas que por ley corresponda.

8. Comuníquese; publíquese; ó insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)
AGUSTIN GARRIGOS.

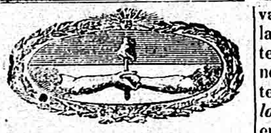

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 21 DE 1835.

¡VIVA LA FEDERACION!

El *Moderador* de Montevideo, refiriendose á las últimas desesperadas y criminales tentativas de los unitarios en las Provincias de Mendoza, San Juan, Catamarca y La Rioja, se detiene en discutir la necesidad y conveniencia de una amnistia en favor de esos mismos traidores unitarios que no han trepidado en combinar y lanzarse temerariamente á practicar el plan de desmembrar el territorio de la República. Si no hubiera otros antecedentes para juzgar de la marcha y objeto de ese periódico, bastaria este solo para conocer toda su malicia.—Despues de haber abogado por Santos Perez, pide ahora amnistia para los emigrados unitarios, que á sus crímenes anteriores, han agregado el mas negro, el mas vil, el que jamas podrán perdonar los Argentinos—Tal es la desmembracion y entrega de una parte preciosa del territorio de la República.

No es estraño que los unitarios pidan amnistia para los unitarios; lo que sí parece estraño es que invoquen el sistema federal como lo hace el *Moderador* diciendo;

"Una amnistia y la organiza-"cion de la República en un "orden regular bajo ese mismo "sistema federal que se dice "consagrado por el voto unáni-"me y constante de los pueblos "Argentinos, habrian concen-"trado los partidos y muerto pa-"ra siempre el gérmen de la "discordia"—

¡Argentinos! He aquí la nueva marcha, las nuevas insidias, la red unitaria que se os quiso tender; aunque sin efecto alguno porque muy luego conocisteis que era *trampa astuta de los unitarios*..... Los eternos enemigos del orden, de las Leyes, y de la misma Independencia de la República; los que en cuatro distintas épocas han solicitado perfidamente el establecimiento de monarquías extrangeras en estos paises, los hombres que en tiempo de la titulada Presidencia Nacional de D. Bernardino Rivadavia suscitaron y costearon una guerra civil desastrosa en las Provincias del interior y derribaron las mas respetables instituciones civiles, políticas y religiosas del pais, los que en 828 se apoderaron de la direccion de los negocios de esta Provincia por medio de un motin militar, asesinando al primer Magistrado de la República, y anegando en sangre las ciudades y los campos de nuestra desgraciada Patria, los asesinos de Villafañe, de Latorre, Quiroga y Ortiz, esos mismos logistas infernales son los que han acordado en sus conciliabulos esa fementida idea de organizacion nacional, para de este modo, disfrazados con la máscara de federales, y contando con su regreso al teatro de sus enormes crímenes, dividir de nuevo los ánimos, poner en colision las opiniones é incendiar la República, haciendola retrogradar á los tiempos de Lavalle, de Xavier Lopez, y otros malvados de este jaez.—.... He aquí la aplicacion de ese parrafo del *Moderador*; y hé aqui tambien una prueba terminante de los elementos que tocan los logistas unitarios en las últimas agonías de la desesperacion.

Estas insidiosas frases del *Moderador* coinciden con el contenido del papel incendiario de que nos hemos ocupado, titulado *Federacion—Constitucion—Nacionalizacion*; y con lo que los corifeos de esta logia nefanda han enseñado y sostenido siempre que ha estado en su posibilidad—Pero se engañan miserablemente si creen que esta nueva arma, este tizon con que pretenden incendiar la República puede serles mas útil; se engañan torpemente si piensan que este disfraz es capaz de encubrir toda la fealdad de sus designios y la criminalidad de su objeto: si nó veáse lo que ha sucedido con el libelo antes citado.

Todos estos hechos demuestran hasta la evidencia la justicia, la necesidad y conveniencia de esa política patriótica que regla la marcha de los Gobiernos de la Confederacion; y que reconoce por base la consolidacion del orden público, de las leyes y de su misma Independencia bajo el sistema nacional de la Federacion.

Por lo que hace á la amnistia, obsérvese lo que ha sucedido en la Provincia de San Juan á causa de ella—*Los unitarios nada han olvidado; nada han aprendido.* Son siempre los mismos; malvados, sanguinarios, traidores á su patria—La amnistia para aquellos que se hallan en el caso de los conspiradores, revoltosos, incendiarios, traidores y asesinos seria defraudar á la justicia de sus derechos, á la Patria de sus mas santas exigencias, y á la nacion de su honor. Foragidos de tan criminal naturaleza solo merecen—ó la expatriacion ó el patíbulo.—Si en las revoluciones que tienen un caracter regularizado, cuanto puede serlo el de una revolucion, si en el choque de dos partidos políticos. las amnistias son siempre fatales porque prolongan la lucha y los desastres; cuanto mas no lo será con un bando como el de los unitarios! Jamas se ha acordado amnistia en pais alguno del mundo á los asesinos famosos; á una horda de facinerosos traidores de la Patria; al contrario la justicia ha pronunciado siempre un fallo irrevocable contra ellos, por exigirlo así sus santos derechos y la conservacion de los pueblos que han tenido la imponderable desgracia de ver salir de su seno estas fieras. Estos unitarios no son mas q' un puñado de criminales prófugos q' se han substraido á la accion de la justicia, unos por asesinatos bárbaros y alevosos, otros por robos y saqueos escandalosos de propiedades públicas y particulares, y casi todos por crímenes de traicion y lesa-Patria..,. ¿Qué merecen en todo tiempo esta clase de malvados, que no solo no se han arrepentido de sus crímines, sino que persisten en ellos y los reagravan cada dia mas aun desde los paises estraños en que abusan de una inmerecida hospitalidad? ....Si no es la expatriacion, debe ser el patíbulo. Con traidores á la Patria, con hombres tan criminales y pérfidos, toda consideracion es vituperable.—Ellos han dejado de ser Argentinos, la Patria los rechaza; no pertenecen al número de sus hijos.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 17.

D. Jorge W. Black, á Montevideo.
Maria del Rosario Reyes una hermana, 1 sirvienta, á id.
Aniceto Soto, á Santa Fé.
Juan Pereira, á San Borja,
José del Castillo, á Mercedes
Emilio Alvear, á Montevideo.
Antonio R. Lafone y 1 un sirviente, á id.
Manuel A. Fonzeca, á id.
Manuel José á id.
Francisco Blezington, á id.
Santiago Lambert, á id.
Luis Perie, á id.
Luis Pourrat, á id.
Julio Pourrat, á id.
Francisco Parian, 1 una muger y 2 hijos, á id.
Santiago Casasa, á la B. O.

Dia 18.

D. Domingo Patron á Montevideo
Manuel Avare á id.
Nicasio Lescano á id.
Gabriel Munilla á id.
Sebastian Morueg á id.
Vicenta Encestrosa, 3 hijos y una sirvienta al Arroyo de la China
José B Morcillo á Santa-Fé
Josefa Besares á Corrientes.

Dia 19.

Da. Vicenta C. Rodriguez, 2 hijos y 2 criadas á Montevideo
D. José Gomez al Rosario
Guillermo Palmer, su esposa y 6 hijos á Montevideo
Jose Vensano y su esposa á id.
Juan Brown al Rosario
Manuel A. Acosta á la B. O.
Isabel Torres de Arguello á Montevideo.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO DESDE EL 13 HASTA EL 17.

Parroquia de la Concepcion.
D. Pedro Herrera, 48 años
Da. Agustina Montesdeoca, 56 años.
Juana B.toa, párvula.
Toribia Soria Medrano, 70 años morena libre.
Carlos Telesforo, párvulo.

Parroquia de San Nicolas.
D. Domingo Melo, 60 años.
Concepcion Escalada, párvula libertad.
Francisco Roseti, 50 años moreno esclavo.
Guillermo Shepherd, 35 años protestante.

Parroquia de San Telmo.
D. Anselmo Silva, 93 años.

Parroquia de Monserrat
Severa Diaz, párvula.
Andres Rocha, id. moreno libre.
Francisco Gutierrez, id. id. id.
Da. Martina Marquez 26 años.
Nieves Fernandez, párvulo.
Nasario Toro, id.
Domingo Cortes, 46 años moreno libro.
Lucia Cabral, párvula id. id.
Carlos Ferreira, id. pardo libre.

Parroquia de San Ignacio.
Nicolasa Pimentel, párvula.
Paula Denis, id. liberta.
Mauricia Marengo, párvula.

Parroquia de la Piedad.
Concepcion Ubitancur, párvula
D. Francisco Gonzalez, 70 años
Da. Candelaria Andecon, 70 años

Parroquia de San Miguel.
Tomas J. Palacios, 13 años
Flora Basualdo, párvula
Un párvulo arrojado

Parroquia de la Merced.
Isabel Ferrer, párvula, morena, libre
Da. Maria Caballero, 56 años

Parroquia de Balvanera.
Carlos Teran, párvulo
Josefa Carranza, 70 años, parda, libre

Hospital General de Hombres.
Matias Chang[illegible], 70 años
José Bergara, [illegible] años
Juan Chaves, 47 años
Rafael Juares, 22 años

Casa de Expósitos.
Un niño.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

Dia 15.

De San José de Flores ha conducido don Juan Rolon 8 cabezas compradas por el mismo á don Feliciano Flores. Para abasto.
De San Pedro ha conducido don Martin Hidalgo, 100 cabezas compradas por el mismo á don Felipe Navarro. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Felipe Doñaire 20 cabezas compradas por don Antonio Pereira, 1 á don Casimiro Villegas, 15 á don Luciano Vaca, 10 á don Rumaldo Millan. Para abasto.

De Navarro ha conducido don Pedro Cortinas 75 cabezas compradas por don Juan Downes—33 á don Hilario Almeira, 42 á don Pedro Cortinas. Para abasto.

De Rojas ha conducido don Anastasio Carrasco 92 cabezas compradas por don Gerónimo Torrado—44 à don Carlos Villar, 14 á don Carlos Carrasco, 6 á don José M. Moyano, 8 á don Juan E. Gonzalez, 5 á don Patricio Cernadas, 7 del conductor, 4 á don Eustoquio Garrido, 2 á don Solano Canelo, 1 á don Francisco Carrasco, I á don Felipe Godoy. Para abasto.

DESPACHOS DE ADUANA.

Dia 17, 18 y 19.

á D Pedro Alfaro, Piedras 43.
20 bolsas azucar.
áD. Joaquin A. Riveiro, Belgrano 92.
380 bolsas arroz, 20 tercios de yerba.
á D. Carlos Tayleur, Maypú 45.
2 toneladas carbon de piedra.
á D. Juan S. Monteiro, Perú 201.
38 medios tercios yerba, 500 bolsas azucar, 210 id. id., 80 id. arroz, 21 id. cafè
á D. José P. Carneiro, Maypú 47.
66 barricas azucar.
á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Vict.
80 fanegas sal, I cajon zarazas de colcha.
á D. Leandro Gomez, Universidad 150.
4½ pipas vino tinto.
a D. Juan B. Soriano, Maipu 48.
21 barricas azucar, 7 rollos tabaco.
á D. Carlos Reissig.
105 barricas vacias.
á Davison, Milner, y Ca. Reconquista 33.
140 fanegas sal, 49 piezas pañuelos punzoes
á D. Teodoro Reissig, Perú 168.
155 barricas vacias.
áZimmermann, Frazier y Ca., Belg. 66.
350 resmas papel de paja, 10 cajones panacea, 15 fardos hilo de acarreto, 1 cajon lucíferos, 2 id. juegos de loza para mesa, 2 id. cocinas económicas, 475 tablas de pino, 54 cajones sillas asiento de madera, 21 dichas asiento de esterilla, 1 id. con dos poltronas, 1 máquina para desgranas maiz, 100 cajones té pólvora, 2 id. pañuelos de espumilla bordados, 4 id. id. id., 3 id. pañuelos de bolsillo de seda, 130 fanegas sal, 140 barricas harina, 10 fardos hilo de acarreto, 200 cajones té, 250 tablas de pino.
á Rennie, Macfarlane y Ca., Potosí 36.
I cajon de muestras pertenecientes al bergantin "Sultana," conteniendo zarazas oscuras, pañuelos blancos para manos con guarda y randa, cotines, brines y otros articules
á Daniel Gowland, Plaza de la Victoria.
80 fanegas sal

Buques que llevan Balija.

Para Liverpool—Bergantin ingles *Floraville*, hoy 21 á las 5 de la tarde.
Para Londres—Bergantin ingles *Philomela*, hoy 21 á las 5 de la tarde.

MARÍTIMA.

SALIDAS.

Bergantin brasilero *Eloisa*, con destino á Rio Janeiro, en lastre.

Bergantin nacional *Providencia*, con destino a Rio Janeiro, en lastre.

HA ABIERTO REGISTRO.

Barca inglesa *Cigor*, con destino á Valparaiso, despachada por sus consignatarios Brownell, Stegmann y Ca., Belgrano 97.

FRUTOS DEL PAIS *introducidos por el* CABOTAGE *el dia* 19.

A D. Saturnino Soriano 200 arrobas lana, 20 docenas cueros de carnero, 22 cueros vacunos, I barrica sebo, I fardo cueros de potro, 4 arrobas cerda—á D. Manuel Gutierrez, 40 cueros de bagual, 3 medias pipas grasa de yegua, 2 cuarterolas id. 7 docenas cueros de carnero, 2 arrobas cerda—á la órden, 44 arrobas lana, 8 docenas cueros de carnero, 27 id. id. de venado, 4 id. id. nonatos—á D. Teodoro Reissig, 143 fanegas trigo, 3 fardos pieles nutrias, 13 cueros de potro—á D. Antonio de Sousa Martinez, 30 docenas cueros de carnero, 1 chigua cerda, 17 cueros vacunos, 5 fardos pieles de nutria—á D. Tomas Rouse, 40 arrobas lana, 393 cueros vacunos, I suela, 11 petacones tabaco paraguayo, 333 cueros de caballo, 12 arrobas cerda—á D. N Soriano 32 sobornales yerba misionera—á la órden, 4 arrobas grasa, 2 saquitos yerba misionera, 7 cueros de tigre.

MEMORANDUM.

El bergantin frances *Uruguay*, que salió de Montevideo el 13 de Julio, llegó á Marsella el 14 de Setiembre.

ENTRADA A MONTEVIDEO.

Dia 17.—Bergantin ingles *Sultana*, de Liverpool.

AVISOS NUEVOS

AVISO INTERESANTE

SE previene á las personas que quieran invertir algun capital en cria de ganado en la provincia de Entre Rios ocurran á la calle de la Florida No. 187 donde encontrarán con quien tratar sobre este productivo negocio. d21 5r

Nuevo curso completo de agricultura

TEORICA y práctica, ó Diccionario Universal de Agricultura; obra redacta sobre el plan de la de Rozier, de la cual se han conservado todos los artículos útiles probados con la esperiencia. Por los miembros de la Seccion de Agricultura del Instituto de Francia. En frances, con láminas, en 16 tomos en 4, ° en pasta; su precio 150 pesos. Hay un egemplar de esta obra interesante en la Libreria Argentina, calle de la Reconquista No. 72.

SE DESEA COMPRAR LAS Siguientes obras imcompletas.

EN CASTELLANO.

El tomo segundo de Smith, Riqueza de las Naciones. El tomo segundo, cartas Judias. El tomo primero del Evangelio en triunfo. El primero de la armonia de la razon, por Almeida. I, VIII y XIV del Semanario de Agricultura. El quinto y sexto de la coleccion de filósofos moralistas. El primero de la Galatea de Cervantes, en 4. ° El segundo de Grandison. El primero y tercero de la Escuela de costumbres. El tercero de la Moral Universal. El segundo de a Historia de los PP. Mohedanos. El cuarto del Catecismo de Pouget. El primero del Apéndice á la Educacion popular.

EN FRANCES.

Los tomos I., ° 3 y 4 Victoires des francois en Espagne, &c. 2. ° Histoires des naufrages. 3. ° Œuvres de Regnard. I. ° Œuvres de Montesquieu. I y 2 Gil Blas de Santillana. 1., ° 4 y 5 Diario de Santa Helena.

Mapas

DE varias provincias de España, se venden muy baratos, en la Libreria Argentina.

AVISO.

D. ANDRES BELLO escribió en 1832 en Santiago de Chile un Libro de 272 páginas en 4. ° bajo el título de PRINCIPIOS DE DERECHO DE GENTES. Este individuo empleado muchos años en las legaciones cerca de potencias estrangeras ha tenido proporcion de imponerse de cuanto hay escrito en la materia y de tocar ademas infinidad de casos prácticos en resolucion de cuestiones que aun se presentaban en obscuridad en las obras de los anteriores publicistas. Con tales elementos y un discernimiento no comun ha dado á luz aquella produccion.

Desde que ella se dejó ver en Buenos Aires muchas personas inteligentes manifestaron el mas positivo deseo de proveerse de un egemplar de ella, y es por esta razon que se han hecho traer aunque en corto número y se espera que los Sres. que se suscribieron, asi como otros que deseen hacerse de obra tan útil, ocurran á la casa No. 41 calle de la Victoria en la que seran servidos, ciertos de que á mas de las ventajas arriba espuestas, hallarán tambien en el mismo tomo, un estracto del Manual Diplomático de Martens, obra que tanto escasea y que es tan buscada por los que se dedican á esta ciencia. d19 6*

AVISO

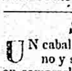

SE ha desaparecido un caballo, tordillo, ensillado, el Sábado á la noche; lleva cabezadas de plata, estribos de lo mismo. El que lo hallare ó dé noticia de su paradero en la quinta de D. Juan Oballe será gratificado. 1p

Se vende

UN caballo de silla y paseo, jóven, bueno y sin vicios. El que se interese en comprarlo ocurra á la caballeriza de Mr. Crow, Plaza del 25 de Mayo. d21 3c

AVISO INTERESANTE

UNA nodriza, primeriza, sana y de leche abundante desea criar de leche entera. Quien la quiera conchavar ocurra á la calle de Cuyo casa No. 129, que allí la encontra án. d21 3p

Aviso interesante.

SE vende una casa, sita en la calle de San Lorenzo No. 28, con 6 piezas cómodas, cocina, lugar preciso y dos patios con mucha estension. Puede ocurrirse para tratar á la calle de la Florida No. 187. d21 4p

HOMENAGE DE GRATITUD.

SI nos es grato cumplir con los caros deberes sociales, la satisfaccion que nos cabe al llenar los del agradecimiento, es de las mas animadas cuando se reunen las dulces sensaciones que produce el recuerdo de un beneficio recibido, y la feliz oportunidad de manifestar evidentemente la existencia de ese noble sentimiento: en este momento solo disfruto de aquellas, y la falta de esto último, que imperfecciona mi gozo, la lamento tanto mas, cuanto que aquellos á quienes la fortuna les ha escaseado sus favores, mirándonos distantes de encontrarnos en la ocasion de poder ser útiles y doblemente comprometidos al reconocer en esto mismo el sobresaliente mérito de la proteccion dispensada, solo contamos con el esteril recurso de la divulgacion; y he aquí el motivo de esta publicacion.

Me hallaba gravemente enfermo de una *estrictura* en la uretra, cuando recurrí al Dr. Oughgan consultàndole sobre el estado de mi salud, y despues de observarme que mi padecimiento era de mucha gravedad, pero que se comprometia á sanarme, me resolví á sugetarme á sus métodos y operaciones, comenzándose en efecto en el mes de Julio la curacion: mas, á medida que iba egerciendo su profesion, se presentaron síntomas tan complicados, que sino hubiera sido la pericia, acierto y especial contraccion con que me asistió dicho Doctor, hubiera sido víctima de mis dolencias.

El resultado de esta operacion honra de un modo especial los bien conocidos talentos profesionales del Dr. Oughgan, y yo aseguro à este hombre, à quien despues del Todo Poderoso tengo que agradecerle una existencia que debo à sus conocimientos y á sus particulares cuidados, que nunca sabré olvidar la parte que ha tenido en ella, consagrándole en mi corazon por tantos beneficios un monumento de eterno reconocimiento.

¡Dichoso el suelo que posee un profesor que á la vez egerce consus dolientes su bien conocida pericia y humanidad!

Ip J. P.

DEPOSITOS PARA SAL.

SE alquilan tres grandes almacenes en la Barraca del finado Dr. Arditi. La situacion de ellos que es sobre el Rio de Barracas, ofrece ventajosa comodidad á los especuladores en dicho artículo. Ocúrrase á tratar á la calle de Potosí No. 236. 1p

PAPEL PUNZO.

Y de otros colores se halla en la libreria de la Independencia calle del Perú núm. 60 cerca del correo viejo.

ALMANAQUE FEDERAL PARA EL AÑO ENTRANTE DE 1836.

Aprobado por SS. Ilustrisima el Sr. Obispo de esta Diocesis y autorizado por el Superior Gobierno. Cada mes adornado con el retrato de uno de los Gefes principales de la santa causa de la Federacion. Contiene ademas y con arreglo á las órdenes del Superior Gobierno, el Decreto de 29 de Julio de este año con el plano indicativo del lugar respectivo que deben ocupar todos los empleados públicos en las funciones clasicas, así como los nombres de todos los empleados, y en fin un plano litografiado de las calles de esta Capital.

Se vende por mayor y por menor en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, Calle de la Catedral núm. 17, al lado del Banco Nacional.

Mariposas buenas

Y muy baratas; se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60.

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,
desde
EL 8 DE FEBRERO DE 1826
hasta
EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1-28 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $1.

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

DELFINA

ó
LA OPINION.

POR Madama de Stael Holstein: traducida por D. Angel Caamaño; con este dictico :

El hombre debe saber arrostrar la opinion y la muger sujetarse á su imperio.

Novela excelente en 6 tomos, que se vende en la Libreria de la Independencia, calle del Perú, No. 60.

LA NOVELA INTITULADA
ULTIMAS CARTAS DE JACOBO DORTIS,

TRADUCIDA por el difunto Miralla. Se vende tan barata como en cua quiera otra parte en la Imprenta Argentina, en la Libreria Argentina, en la Libreria de Steadman, en la Libreria Nueva, en la Novísima &c.

LIBRERIA ARGENTINA

CALLE DE LA RECONQUISTA NO 72.

Matera criminal forense, por Mañes. 4 tom. 25 ps.
Compendio de las varias resoluciones de Antonio Gomez. I vol 7 ps.
Tratado de Legislacion, por Comte. 3 vol. 8 ps.
Arte y vocabulario de la lengua guaraní. 1 vol. sin tapas, 40 ps.
Historia de madama de Maintenon. 2 vol 7 ps.
Le Remede Pradier. I vol. 3 ps.
Le souvenir des menestrell. 1 vol. 6 ps.
Diccionario de la legislacion de los derechos de aduana (frances). I vol. 4 ps.
Coleccion de piezas selectas de canto, variaciones, valsas, &c., para el piano. 1 vol, 30 ps.
Poesias de Anacreon, é Idilios de Teocrito, Bion y Mosco, en verso castellano. 1 vol. 4 ps.
Manuel du Relieur, dans toutes ses parties. I vol., 1827, 20 ps.
Manual del Ensayador de oro, plata y otros metales, por Vaulequin. I vol, 6 ps.
De las piedras preciosas y de las piedras finas, con los medios de conocerlas y valorarlas, por Dutens. I vol. (franc.), 4 pesos.
Historia filosófica y politica de los establecimientos europeos, &c., por Rainal, 10 vol. y un Atlas, 35 ps. (frances).
Operations des changs, por Ruelle. I vol. 2 ps.
Année du Negociant. 2 vol., 4 ps.
Varias obras de Pradt, 6 vol en frances. 12 pesos.
Algunas obras en aleman.
Locke, Ensayo sobre el entendimiento humano, (frances). 4 tomos, á la rustica. 10 pesos.

Interesante.

SE pagarán bien los siguientes tomos sueltos ó se darán obras completas por cualquiera de ellos, en la Libreria Argentina, calle de la Reconquista No. 72.

El tomo 3. ° de las obras de Young
El " 1. ° del Evangelio en Triunfo
El " 4. ° del catecismo de Pouget
El " 3. ° del Ensayo sobre el entendimiento, por Locke [frances]
El " 1. ° del viage á las Islas Malvinas [en idem]
El " 2. ° de las memorias de Segur [Id]
El " 1. ° de las Metamórfosis de Ovidio, con láminas [id.]
Los tomos 9, 10 y 11 del viage de Humboldt, por las regiones equinocciales [Idem]
El " 1. ° de las memorias de Tipoo

Obras a proposito PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DE AMBOS SEXOS.

Anales de la Joventud, 1 tomo con mina:
Arte de Nebrija ó gramatica latina, 1 tomo
Asraonomia, elementos, 1 tomo con láminas
Aritmética para niños, 1 tomo
Aurora de Flora, 2 tomos
Accidentes de la niñez, 1 tomo con láminas
Almacen de los niños, 2 tomos con idem
Atlas de los niños, en frances, 1 tomo id.
Aventuras de Telémaco, 1 tomo, con idem
Botánica en 24 lecciones, 1 tomo, con idem
Biblioteca elemental, 1 tomo
Curso de Mitologia, 1 tomo, con láminas
Caton de San Casiano, 1 tomo, con idem
Consejos á mi hija, 2 tomos, con idem
Catecismo de Astete, 1 tomo
Idem de la Religion Christiana, 1 tomo
Idem del ilustre Fleury, 1 tomo, con muchas láminas
Idem de Geografia, 1 tomo
Idem de la Naturaleza, 1 tomo
Idem de Industria, 1 tomo
Cornelius Nepos, 1 tomo
Cuentas de las hadas, 1 tomo, con láminas
Horacio, 1 tomo
Compendio de la Historia de Francia 1 tomo
Idem de Portugal, 2 tomos
Idem de Inglaterra, 1 tomo
Idem de los Estados Unidos de América, 1 tomo
Ilustres americanas, 1 tomo
La Moral en accion, 2 tomos
Las Joqenes por Ronilly, 2 tomos
Los recreos de Eugenia, 1 tomo
Mitologia de la Joventud, 1 tomo con láminas
Modeles de los Jovenes, 1 tomo
Pequeña biografia, 1 tomo
Premio de la Benevolencia, 1 tomo
Primeros conocimientos, 1 tomo, con láminas
Retratos de los Reyes de España, 2 tomos con láminas
Sistema de la moral, 1 tomo
Veladas de la quinta, 6 tomos, con láminas
El amigo de los niños, 1 tomo.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú, No. 60.

Jabon superior.

EN la calle de la Reconquista No. 107, se vende jabon de varias clases y de una cualidad superior que se ha conseguido elaborar en el pais á imitacion de las fábricas mas acreditadas de eur. Su calidad es de una masa que el tiempo húmedo no hace revenir y cuyo gasto en cantidad es menor en cualquier uso que se le destine al que se acostumbra elaborar en el pais, teniendo ademas la excelencia de hacer una espuma blanca, y no rubio y sucio como se esperimenta en otras clases; sirve para dar la última mano al lavado, sin ocurrir por ello á otros jabones costosos.

El fabricante de este jabon espera fundadamente que, conocidas las ventajosas calidades de este artículo, merecerá la preferencia sobre las demas clases.

Los Sres. almaceneros, pulperos y consumidores, dejando sus órdenes en dicho almacen serán servidos á la mayor brevedad.

El precio de este jabon, apesar de su muy superior calidad, es igual al de las demas fábricas. d7 tfs

Una Novela sobresaliente intitulada— ULTIMAS CARTAS DE JACOBO DORTIS.

EN ellas encuentra el desgraciado ideas consoladoras, dignidad el mortal abatido, coraje cívico el ciudadano y lecciones el filósofo; es la obra de todos los tiempos y de todos los paises; porque sus observaciones se hallan fundadas en la esperiencia del corazon del hombre, que siempre ha sido el mismo. [*El Editor.*]

Se vende esta obra en un tomo, encuadernada en tafilete, en la Libreria Argentina, calle de la Reconquista No. 72.

Mapa

QUE demuestra la prodigiosa navegacion del Rio de la Plata, con sus ramificaciones, hermanando tan admirablemente las dos Repúblicas Argentinas y Boliviana: con un ensayo en ingles y en castellano sobre la Topografia de los Rios Plata, Paraná, Paraguay, Vermejo y Pilcomayo, para servir de memoria à su navegacion. En la Libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60, cerca del Correo Viejo.

RAPE PRINCESA SUPERIOR.

Polvillo sevillano primera calidad
Rapé frances
Dicho de macubá

Se vende por mayor y menor en la Libreria de la Independencia calle del Perú número 60.

TINTEROS.

ACABA de recibirse un surtido de formas muy variadas, elegantes y cómodas; en la libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60, cerca del correo viejo.

A las Velerias.

PABILO.

DE buena calidad se vende al precio mas equitativo en el Almacen de Ferreteria calle de Maypú, No. 14. tfs

ESPONJAS MUY FINAS.

SE venden en la Libreria de la Independencia calle del Perú núm. 60

El último Mohicano

Escena histórica en 4 tomos edicion hermosa de Madrid.

MR. Cooper, autor de esta novela, es el Walter Scott de América: sus obras inspiradas por las del célebre escoces están sacadas de la historia de su pais. . . . El sitio y ocupacion del fuerte William Henry por las tropas francesas que mandaba el marques de Montcalm en 1757, forman el asunto principal de esta obra, que excita un vivísimo interes, y presenta una pintura admirable de la naturaleza inculta del pais y de las costumbres selváticas de sus habitantes." Boletin bibliográfico del Reportorio Americano.

Libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60, cerca del Correo Viejo.

CONOCIMIENTOS PARA BUQUES.

EN castellano, frances é ingles. Se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú núm. 60, cerca del Correo Viejo.

Ultimas cartas de JACOBO DORTIS

TRADUCIDAS por el finado porteño D. José Antonio Mirall. Se venden mas barato que en cualquiera otra parte en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

AVISO.

EN el Almacen de Ferreteria calle de Maypú No. 14 hay para vender á precios muy reducidos—
Sillas de montar de Londres
Té perla, imperial, pólvora, hyson y negro de las mejores clases venidas directamente de la Gran China por el *Condor.* o24 tfs

CATON CRISTIANO,

CON egemplos para uso de las escuelas añadido con un nuevo método de escribir por reglas, una nueva coleccion de muestras caligráficas, y cinco modos de ayudar á misa con el retrato de S. Casiano, nueva edicion, Barcelona 1832.

CARTILLA

Y doctrina cristiana para la instruccion de los niños americanos. Barcelona 1833.

MEDITACIONES

Para el Santo Sacramento de la Misa, por J. D. Minguet, 1 tomito. Barcelona 1834.

Se hallan á venta en la Libreria de la Independencia calle del Perú No. 60.

PAPEL RAYADO.

PARA copiar musica, á 1 real, á 1 y medio, 2, 3 y 4 reales, el pliego.

En la Libreria de la Independencia, calle del Perú, No. 60. j23

LACRE

COLORADO, amarillo y negro de superior calidad por libras ó por barra.

NAVAJAS DE BARBA,

De patente, hay en la Libreria de la Indedendencia, calle del Perú núm. 60.

Lapices blancos,

PROPIOS para dibujar en generos, se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo.

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

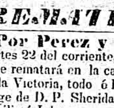

REMATES.

Por Perez y Ca.

El Martes 22 del corriente, á las 11 de la mañana se rematará en la casa num. 140 calle de la Victoria, todo ó la mayor parte del menage de D. P. Sheridan por haberse ido su familia á Iglaterra y entre varias cosas hay lo siguiente : muebles de buen gusto para sala, incluso un piano excelente, id. para comedor, con una mesa capaz de acomodarse 20 ó mas personas, y un aparador de particular gusto, servicio para mesa de porcelana fina y cristaleria, id. id. para tè y cafè, plata labrada para todo servicio, y entre esta un juego para té y cafè muy rico todo de relieve y de un trabajo primoroso, cómodas, sofas, sillas, lavatorios &c. &c. &c., vinos esquisitos de primera clase, de Oporto Bordeaux y otros. Los muebles se mandaron hacer á Inglaterra espresamente para su familia.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista No. 32.

El Miércoles 23 del corriente á las 11 de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura varios efectos averiados por cuenta de aseguradores y otros sanos, cuyo pormenor se publicará mañana.

Por Arriola y Ca.

Perú No. 21.

El Miércoles 23 del corriente á las 11½ de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y de cuenta de quien perteneciere, 1 cajon de irlandas de hilo ricas, otro id. de cotonias blancas, 1 cajon de muselinas pintadas de mucho gusto para trages, pañuelos de varias clases, pieles del diablo azules dobles, felpas de seda anchas color punzó, terciopelos de algodon finos carmesies, algunas zarazas, hilo blanco de carretel de seis hebras, cintas anchas para sobrecinchas en goma elástica y colores vivos, anascotes negros, astracanes finos, cocos de colores lisos, ponchos, brines franceses de hilo aplomados para pantalones, zapatos de marroquin, 1 cajon de botas inglesas para hombre, heces y otros varios artículos.

POR LOS MISMOS.

El Jueves 24 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán á la mejor postura para satisfaccion de cuentas, como 30 barricas harina de Norte América, y algunos vasos surtidos.

IGUALMENTE—

Se rematarán los siguentes muebles:

1 mesa redonda de jacarandá, otra idem larga, 1 armario para libros, 1 piano, dos cujas, algunas persianas, 1 cocina de fierro económica, 2 espejos circunbexos, I lavatorio, 2 pares mesas de arrimo de caoba, 1 tina de baño, I cómoda con escritorio, otra id. con piedra mármol, sillas de esterilla y de madera, 2 juegos de cafe de porcelana, mesa de caoba sólida para comedor para 10 cubiertos, candeleros para una luz, 1 escritorio grande, I organito de regular tamaño, alfombras de gergon con guarda nuevas, té de varias calidades, quesos de tafi, carne salada embarrilada y otros varios artículos.

El Redactor responsable—
SANTIAGO KIERNAN.